

Pueblo del Partido de Provincia de

Puetamal Serena Badajoz =

Año de 1897 =

37 folios

Libro de actas capitulares, donde se asientan
las sesiones ordinarias y extraordinarias que
celebra la corporación Municipal, en el
citado año

Puetamal

Puetamal





N.º 445.930

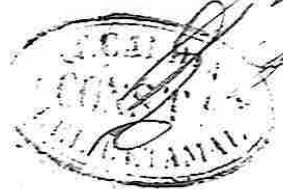
Acta En la villa de Badajoz, a los tres días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores que componen el siguiente Consejo de la misma, en sus casas capitulares y en sesiones extraordinarias por lo que proscribió la Real Cédula de D. Pedro Arce por mi el tío, por las de las anteriores y quida aprobada en su virtud por el Sr. presidente D. Pedro Arce y por el Sr. secretario D. Pedro Arce a la corporación que son y asiste en el oficio de convocación de objeto de las sesiones lo que se formó el día de la sesión por los que tienen voto por sufragio por senadores y enterados de la corporación por unanimidad acordaron: que se cumplan las prescripciones legales y se formen las leyes que se formen de ley en el seno de cualquier ayuntamiento local por el Sr. presidente de cada uno de los ayuntamientos que se vayan fallando de acuerdo con el tiempo y forma que se prescribió por ley de 18 de mayo de 1890 y en consecuencia de la ley y Reglamento de Quintas, por todo lo cual autorizó al Sr. presidente de cada uno de los ayuntamientos y firmados los señores por mi el tío de todo lo cual yo el tío certifico =



Pedro Arce

Acta En la villa de Badajoz, a los tres días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores que componen el siguiente Consejo de la misma, en sus casas capitulares y en sesiones ordinarias bajo la presidencia de D. Pedro Arce por mi el tío, por las de las anteriores y quida aprobada en su virtud por el Sr. presidente D. Pedro Arce y por el Sr. secretario D. Pedro Arce a la corporación que son y asiste en el oficio de convocación de objeto de las sesiones lo que se formó el día de la sesión por los que tienen voto por sufragio por senadores y enterados de la corporación por unanimidad acordaron: que se cumplan las prescripciones legales y se formen las leyes que se formen de ley en el seno de cualquier ayuntamiento local por el Sr. presidente de cada uno de los ayuntamientos que se vayan fallando de acuerdo con el tiempo y forma que se prescribió por ley de 18 de mayo de 1890 y en consecuencia de la ley y Reglamento de Quintas, por todo lo cual autorizó al Sr. presidente de cada uno de los ayuntamientos y firmados los señores por mi el tío de todo lo cual yo el tío certifico =

Senores concurrentes de Pedro a lo cual yo el triero
típico



Pedro Ruíz

Acta 3^a Que la villa del Petamal a los dieciséis del mes
de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento con el Alcalde, mis-
mo en sus casas capitulares y en sesión ordinaria de la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruíz, por mi
el Sr. que leyó de las anteriores y quedó aprobado por la
virtud se leyeron las R. O. y circulares que contenían
los Reales Decretos oficiales y el siguiente acuerdo suplen-
tario de acuerdo para este acto al expediente
de la Diputación por hallarse reunidos a la persona
llamada por el Sr. D. Ruíz a formar. Así lo acuerda el Sr.
Ruíz y firmamos los señores concurrentes de Pedro y yo el triero



Certifico
Pedro Ruíz

Acta 4^a Que la villa del Petamal a los diez y siete días del mes
de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento con el Alcalde, mis-
mo en sus casas capitulares y en sesión ordinaria de la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruíz, por mi
el Sr. que leyó de las anteriores y quedó aprobado por la
virtud se leyeron las R. O. y circulares que contenían
los Reales Decretos oficiales y el siguiente acuerdo suplen-
tario; en su virtud por el Sr. presidente se me
refirió que era preciso nombrar una persona que
comisionase que en nombre del Ayuntamiento del Ayuntamiento de
Badajoz actuase de liquidación de la deuda de los señores Ruíz y
Ruíz y ver el modo de aplicar sus intereses en la forma más con-
veniente y acordando se nombra a Rafael Rodríguez, el Sr. de
Badajoz, al cual se le facilitaron de dietas noventa pe-
setas por el día de su salida y vuelta por el cargo de capitán
de milicias por el Sr. D. Ruíz a su cargo. Así lo acuerda el Sr.
Ruíz y firmamos los señores concurrentes de Pedro y yo el triero

Concurrentes de todo lo cual yo el tñ. certifico

Pedro Ruíz



Acta de Enclavilla del Pret amada los veinticuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la quini-
mas en sus cosas capitulares y en sus ordinarias y por
mi el tñ. fue leído el de anterior y quedó aprobado
en su virtud se leyeron las R. D. y circulares que
contienen los Reales Decretos y el Ayuntamiento acordó
cumplir y no haciendo otros asuntos de que tratar
relembando la sesión que firmamos concurrentes de
todo lo cual yo el tñ. certifico

Pedro Ruíz



Acta de Enclavilla del Pret amada a los treinta y cuatro dias
del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de la quini-
mas en sus cosas capitulares y en sus ordinarias
y por mi el tñ. fue leído el de anterior y quedó aproba-
do en su virtud se leyeron las R. D. y circulares que con-
tienen los Reales Decretos y el Ayuntamiento acordó
cumplir y no haciendo otros asuntos de que tratar
relembando la sesión que firmamos concurrentes de
todo lo cual yo el tñ. certifico

Pedro Ruíz



Acta de Enclavilla del Pret amada a los siete dias del mes de fe-
brero de mil ochocientos noventa y siete reunidos los se-
ñores que componen el Ayuntamiento de la quini-
mas en sus cosas capitulares y en sus ordinarias y por
mi el tñ. fue leído el de anterior y quedó aprobado
en su virtud se leyeron las R. D. y circulares que con-
tienen los Reales Decretos y el Ayuntamiento acordó
cumplir y no haciendo otros asuntos de que tratar
relembando la sesión que firmamos concurrentes de
todo lo cual yo el tñ. certifico

Pedro Ruíz

casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro P. Cuñer por
mi el Secretario fue leida la anterior y queda
aprobada, en su virtud se leyeron las Sr. C. y circula-
res que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento
acordo su cumplimiento. Igualmente la corpora-
cion acordó aprobar los proyectos de presupuestos
adicionales que la comision del Ayuntamiento ha confe-
cionado y que se esponga al publico para oír de a-
gora en adelante: tambien se acordó que para el secretario de la
capital de Badajoz se fuesen los asuntos pendien-
tes en los diferentes ramos de la administracion y que
se abona al mismo en prestas de dietas de ida
y vuelta con cargo al capitulo de impresos por
carrera de consignacion. En lo acordado mandan y fir-
man los señores asistentes de todo lo cual por el secre-
tario Certifico =
Pedro Cuñer

Acto 2.^o en la villa del Retamal a los catorce del mes de febrero
de mil ochocientos noventa y siete; reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento constitucional de la mis-
ma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro P. Cuñer por
mi el Secretario fue leida la anterior y queda aproba-
da en su virtud se leyeron las Sr. C. y circulares que con-
tienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordo su cum-
plimiento y resolvió que celebrase en el dia de hoy el
sorteo para el presente recobramiento si acordó
pasar al expediente para este acuerdo y habiendo con-



ejales dentro del cuarto grado civil de los mozos que
 obtengan en el alistamiento y en la relacion de las otras
 reemplazos anteriores ocupe la presidencia para to-
 dos los actos a que den lugar hasta su terminacion
 las diferentes operaciones que prescribe la mas reciente
 ley y reglamento y que haga de Regidor Sindico
 D. Simeon Vitoriano y de presidente D. Jose Ma-
 rian Vitoriano con los escancayales
 y vecinos D. Eugenio Martin y Basilio Chico y
 Pedro Ortiz y Juan Dominguez en la forma
 prescrita por la citada ley. En la ciudad de Badajoz
 a 15 de febrero de 1897. Yo el Secretario Certifico

Pedro Vitoriano

Nota. En la villa de Badajoz, a veinte y cinco de febrero de
 mil ochocientos noventa y siete reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en
 sus salas capitulares y en sesion ordinaria aprobada por
 unanimidad del Sr. Alcalde D. Pedro Vitoriano por el Sr. Regidor
 Sr. D. Simeon Vitoriano y queda aprobado en virtud de la ley
 de 18 de Julio de 1890 y circulares que contienen los Boletines oficia-
 les y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de lo mismo se presente
 el proyecto de presupuesto que la comision a cuyo cargo
 me ha sido encomendada y encontrandolo conforme con las necesidades de
 la localidad y he prestado mi aprobacion a con-
 dicion de que se ponga a disposicion publica por el termino de

quince días que determinó la Ley, y no
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmaron los señores con concurrentes
de todo lo cual yo el tío. certifico =



Pedro Sánchez

Acta que en la villa del Petamale a los Dieciocho días del
mes de febrero de mil ochocientos noventa y siete se
reunieron en la sala capitular los señores que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma en sesión or-
dinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sa-
nchez por mi el tío. fue leída la anterior y quedó aprobada
en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los
Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no
habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión
que firmaron los concurrentes de que certifico =



Pedro Sánchez

Acta que en la villa del Petamale a los catorce días del mes
de Marzo de mil ochocientos noventa y siete se
reunieron en la sala capitular los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma en sesión
ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sa-
nchez por mi el tío. fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se
leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines
oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habien-
do otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firmaron
los concurrentes de que certifico =

Pedro Sánchez



N.º 154.609

Acta de clasificación y declaración de soldados =

Señores Concejales

José Arriaga
 Inforiano Cribina
 Eugenio Martín
 Basilio Chico
 Pedro Ortíz
 Juan Domínguez

En la villa de Badajoz, provincia de Badajoz, reunidos los señores del Ayuntamiento y escartados los que son parientes de interesados en el presente Pliego de Censos, y que han sido sustituidos por los expresados, y padres de familias que se reconocen y merecen por no haberlos de censos anteriores en las casas capitulares hoy día, siete de Marzo de ochocientos noventa y siete, al objeto de elevar su inscripción hallándose en el rol de los señores concejales con el Sr. D. José Arriaga que ha suplido al Sr. D. Inforiano Cribina por incompatibilidad del que lo es, Regidor del que lo es, no concurriendo Médico Titular por no haberlo y el del Hospital que suple concurriendo el día diez hallándose los balladores Sr. Juan Herrero y Eugenio Benito exargentos soldado licenciado del Ejército, no concurriendo delegado Militar. El Sr. presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascrito leí y di lectura e interpretación de la lista y Grupos de los nombres alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parientes a tenor del artículo noventa y dos de la Ley citada y resultando que dejaron supuestos los concejales, incongruentes y entraron a sustituirlos, los que figuraron en el acta de la sesión, como el Sr. D. José Arriaga, Sr. D. Eugenio Martín, Sr. Basilio Chico, Sr. Pedro Ortíz, y Sr. Juan Domínguez. Acto continuo por los señores concejales, a la vista de los concurrentes y de los balladores se reconocieron los balladores y resultando de examen practicado hallarse exactos y parados firmes a que están destinados, ordenó el Sr. presidente al infrascrito Secretario, que diere lectura en la sala y al efecto, del Hospital 9º de la Ley vigintatres del Pliego de Censos, disposiciones relativas al Ayuntamiento de Badajoz y del Servicio Militar.

Y al acto de llamamiento y clasificación de soldados verificada inmediatamente, fíjase a lectura y manifiesto el teniente que iba a proceder a la ejecución de la clasificación y declaración de soldados encareciendo a los concurrentes al acto, como interineros, en el que no dejarán de exponer en la misma sesión, al fin de los que los nuevos fueran llamados, todos los motivos que se alegaren, para que se cumpliera el servicio puesto que no se podría ser atendido ninguna excepción que entonces no se alegara, aun cuando que a los que propusieran alguna o varias excepciones y a los que formularan reclamaciones se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones o protestas, todo con arreglo a los últimos parágrafos del art. 93 y 101 de la Ley de Reclutamiento. Seguidamente se dio principio al llamamiento y declaración de soldados en esta forma:

Núm. de la lista	N. del sorteo
------------------	---------------

1 18
por imbitado a reclamar

Juan Manuel Pablos fernandez y Moner, hijo de Manuel y Pilar nació el Veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho cumplidos diez y nueve años en todo el año de este voluntario natural de este pueblo labrador; llamado por su valle resulta tener un metro setecientos ochenta milímetros, invitado a reclamar por su padre y se le expuso que era hijo único de padre pobre y sexagenario y lo acreditó documental y en su día por lo que se le concedió la formación de su expediente, el Ayuntamiento de este pueblo se le concedió y no pudiendo ser reconocido por el facultativo acuerdo de la junta de este pueblo que se le certificó de su elegibilidad.

2 20
por imbitado a reclamar

Manuel Patero

Feliciano Manuel Platero y Yacera, hijo de Eduardo de Sampedro nació el 22 de febrero de 1872, natural de este pueblo con diez y nueve años cumplidos en todo el año de este voluntario labrador llamado por su valle resulta tener un metro y setecientos ochenta y tres milímetros, invitado a reclamar por su padre excepción alguna, pero pudiendo ser reconocido por facultativo se le declaró este fallo por el día diez del presente mes.

3 19

Juan José Santos Machis hijo de Antonio y Fermine nació el cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho con diez y nueve años cumplidos en todo el año del presente voluntario natural de este pueblo fornelero llamado por su valle resulta no presentarse por lo cual el Ayuntamiento ordenó a su padre que se le manifieste hallarse enfermo en el Hospital de Sevilla y que se le expusiera que si no se le reconocía por facultativo se le expediría una certificación de su elegibilidad hasta el día veintinueve de Mayo y se le concedió la formación de su expediente.

Antonio Machis hijo de...



Por su in-
habilitación
de 1878

11000
nació y de María María de Guzmán de Mayo de 1878 con
diez y nueve años cumplidos en todo el año del presente
reclutamiento, natural de este pueblo, Labrador llamado
por su padre resultó tener un metro y cincuenta y
veinte y seis milímetros, invitado a reclamar, por su
hermano Juan M^o y expuso, que es hijo de viudas
pobres a quienes mantiene y además tiene un dedo imper-
fecto, el Ayuntamiento admitida las excepciones y acordó se
dijese de alegación y no pudiendo ser reconocido se aplazó
a 1^o de diciembre

5 11
Por su in-
habilitación
de 1878

Juan José Holgado y Fernando hijos de Victoria y de Aurelia Ma-
ría el 22 de Julio de 1878, natural de este pueblo, estudiantes
con diez y nueve años cumplidos en todo el año del presente
reclutamiento llamado por su talle resultó tener un metro y
seiscientos veintiseis milímetros, invitado a reclamar por
su padre y manifestó: que es hijo de viudas y padeciendo de
crofulas y lo era a temporadas, y además falta de desarrollo
y por lo cual debe exceptuarse del servicio. El Ayuntamiento acordó
expedir certificación de su alegación y aplazarlo a 1^o de diciembre
del presente año.

6 12
Por su in-
habilitación
de 1878

Joaquín Rufino Cerna y Morillo, hijo de Atarata y de Juan María
el 22 de Agosto de 1878, natural de este pueblo, jornalero con
diez y nueve años cumplidos en todo el año del presente reclutamiento
llamado por su talle resultó tener un metro y cincuenta y
siete milímetros, invitado a reclamar por su pa-
dre y manifestó que nada tiene que alegar, y no pudiendo
ser reconocido se aplazó el fallo hasta el día diez del presente

7 21
Por su in-
habilitación
de 1878

Ante del 1^o Peregino Vera y Vera, hijo de Obdulio y de Dolores
nació el 7 de febrero de 1878, natural de este pueblo, Labrador
con diez y nueve años cumplidos en todo el año del presen-
te reclutamiento llamado por su talle resultó tener un
metro y seiscientos veintidos milímetros invitado a re-
clamar por su padre y expuso que era hijo de viudas y
pobres e impedido por falta de un brazo, el Ayuntamiento acordó
se certificara de esta alegación y aplazarlo y ser recono-
cimiento a 1^o de diciembre del presente mes.

8 14
Por su in-
habilitación
de 1878

Benito del 1^o Lucas Macho Pico, hijo de Anta y de Franca-
sca nació el 18 de octubre de 1878, natural de este pueblo jornalero,
con diez y nueve años cumplidos en todo el año del
presente reclutamiento llamado por su talle, resultó tener
un metro y cincuenta y ocho milímetros, invita-
do a reclamar, por el mismo y expuso que era hijo de
viudas pobres, a quienes mantiene, el Ayuntamiento acordó se
le certificara de su alegación y se aplazó a 1^o de diciembre
del presente mes.



Qui invita a reclamar

Manuel Calzadilla

ble jornalero, sujeto a revision, llamado para su taller resulto no presentarse y por su Padre se manifiesta que su hijo se hallaba bajando en las minas del terrible, por instrucciones de prometidos y talleres con arreglo a los vigentes ley y luego lo hizo ante el Ayuntamiento del Pueblo nuevo vendi la certificacion que contiene por ser de la excepcion de padre pobre y su familia, pues si bien tenia otro hermano mayor de diez y siete años este se halla enfermo e inutil el Ayuntamiento no pudiendo ser reconocido lo aplazo p^a el diez diez que se le pidia certificado de alegacion

Qui invita a reclamar

Manuel de l.º Alejo Juan Mendonza, hijo de Benigno de Maria natural de este pueblo jornalero, nacio el 17 de Julio del 874 llamado para su taller resulto tener en su taller y ceteros, se le invitado a reclamar manifiesta que gozaba de la excepcion de hijo de padre pobre y hoy continua con la ley de vida pobre a quien mantiene, y ademas que padece de la falta de un bote de los nervios. El Ayuntamiento no pudiendo ser reconocido lo aplazo de la facultad certificado de alegacion y que se aplaza p^a el diez diez

Remplazo de 1895

Qui invita a reclamar

Juan M.º Pablo David de Salamanca, hijo de Pablo y de Catalina, nacio el 25 de Enero del 876, llamado para su taller resulto no presentarse y por su Madre se expuso que su hijo se hallaba ausente y regresaria p^a el diez veinte una del presente por lo cual se dio por no presentado y se le invitacion y que el mismo continuaba gozando de la excepcion de hijo de vida pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento lo aplazo conforme con la peticion

Qui invita a reclamar

Anto Cipriano Maria Romero, hijo de Fran.º y de Leon.º nacio el 16 de Setiembre del 876, natural de este pueblo de bardo llamado para su taller, resulto tener en su taller y ceteros 17 centos y nueve milimetros, invitado a reclamar por el mismo se expuso continua gozando de la excepcion de hijo de vida pobre. Los interesados no se conformaron con esta excepcion. El Ayuntamiento no pudiendo ser reconocido se lo aplazo p^a el diez diez

Juan Jose Victor Holgado y Fernandez hijo de Manuel de las Torres nacio el 3 de Octubre del 876 natural de

este pueblo, llamado por su talla resulto tener un metro y quinientos treinta y cinco milímetros invitado a reclamar por su padre y manifestado, que por mas de la falta de talla padre de estomago. El siguiente no pudiendo ser reconocido lo aplazo por el dia diez y seis de mayo de 1876, natural de este pueblo, llamado por su talla resulto tener un metro y quinientos cincuenta y seis milímetros, invitado a reclamar por su padre y expuso que por las lesiones de tener un hermano tirado en Cuba en el Batallon de Infanteria de Br. tenia un cargo de 1.ª Compañia y pidió por el cargo por su padre lo certificado y caso de no poder hacerlo se le cumplió por la comisionada de Madrid por la ley. El siguiente no pudiendo ser reconocido lo aplazo por el dia

8
 Qui invitado a reclamar por su padre
 Juan H. G. G.
 Casio Carques

Boletín de 1874

Ubaldo Modesto Davila Rodriguez, hijo de Melchor y de Carlota Nacio el 12 de febrero de 1875, natural de este pueblo llamado por su talla resulto tener un metro y ochocientos treinta y cinco milímetros invitado a reclamar por el mismo y expuso que continuaba con los estudios de la escuela que mantiene a una escuela y que por mas de haberse unido por tener un brazo quebrado. El siguiente no pudiendo ser reconocido lo aplazo por el dia diez y seis de mayo de 1875, natural de este pueblo, llamado por su talla resulto tener un metro y sesenta y cinco milímetros invitado a reclamar por su padre y expuso que por las lesiones de tener un hermano tirado en Cuba en el Batallon de Infanteria de Br. tenia un cargo de 1.ª Compañia y pidió por el cargo por su padre lo certificado y caso de no poder hacerlo se le cumplió por la comisionada de Madrid por la ley. El siguiente no pudiendo ser reconocido lo aplazo por el dia

6
 Qui invitado a reclamar por su padre
 Bartolome

7 17
 Qui invitado a reclamar por su padre
 Bartolome
 Victor
 H. G. G.

Atanasio Manuel Fernandez hijo de Victoriano y M. del Carmen Nacio el 15 de octubre de 1875, natural de este pueblo con residencia en este pueblo de quinientos años, pastor, llamado por su talla resulto tener un metro y sesenta y cinco milímetros invitado a reclamar por su padre y expuso que por las lesiones de tener un hermano tirado en Cuba en el Batallon de Infanteria de Br. tenia un cargo de 1.ª Compañia y pidió por el cargo por su padre lo certificado y caso de no poder hacerlo se le cumplió por la comisionada de Madrid por la ley. El siguiente no pudiendo ser reconocido lo aplazo por el dia diez y seis de mayo de 1875, natural de este pueblo, llamado por su talla resulto tener un metro y sesenta y cinco milímetros invitado a reclamar por su padre y expuso que por las lesiones de tener un hermano tirado en Cuba en el Batallon de Infanteria de Br. tenia un cargo de 1.ª Compañia y pidió por el cargo por su padre lo certificado y caso de no poder hacerlo se le cumplió por la comisionada de Madrid por la ley. El siguiente no pudiendo ser reconocido lo aplazo por el dia

9 21
 Qui invitado a reclamar por su padre
 Antonio

Manuel Martinez Alba, hijo de Jose y de Antonia, natural de Palomares, provincia de Sevilla, nacio el 11 de septiembre de 1875, llamado por su talla resulto tener un metro y sesenta y cinco milímetros invitado a reclamar por su padre y expuso que por las lesiones de tener un hermano tirado en Cuba en el Batallon de Infanteria de Br. tenia un cargo de 1.ª Compañia y pidió por el cargo por su padre lo certificado y caso de no poder hacerlo se le cumplió por la comisionada de Madrid por la ley. El siguiente no pudiendo ser reconocido lo aplazo por el dia diez y seis de mayo de 1875, natural de este pueblo, llamado por su talla resulto tener un metro y sesenta y cinco milímetros invitado a reclamar por su padre y expuso que por las lesiones de tener un hermano tirado en Cuba en el Batallon de Infanteria de Br. tenia un cargo de 1.ª Compañia y pidió por el cargo por su padre lo certificado y caso de no poder hacerlo se le cumplió por la comisionada de Madrid por la ley. El siguiente no pudiendo ser reconocido lo aplazo por el dia

Y no habiendo otros nuevos a quienes llamar, se ha concluido el presente boletín de admisión

...mente a los interesados, de los decretos que les conceden
 los Arts 96 parrafo 3º y 101 del Codigo, manifesto que se
 habia por terminado el acto sin perjuicio de hacer saber por
 conducto en tiempo oportuno la fecha en que se a de sur-
 tir y nuevamente de siguiente para fallar sobre las excepciones
 propuestas y que han quedado sin resolver, asi como a los
 moros que tienen moros siguientes, por medio de papas de las
 repetidas a domicilio que por veros de ellos, en protestas
 lo firman los señores que hacen de Concejales, certifies =



JOSE NUNEZ *Suplente de Jefe*

Pedro de Torres
 Basilio Chico

Continuación de la
 Sesión anterior para
 la clasificación de los
 Soldados

En la villa del Petamala a los diez dias del
 mes de Marzo de mil ochocientos noventa
 y siete al objeto de continuar la clasificación de los
 Soldados, se reunió en sesión pública, extraordinaria los
 señores que componen el Ayuntamiento para los asuntos de quintas
 conjuntos de los ex-regidores y Quirinos en la forma de
 cada uno en pactos anteriores, y que por el margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. D. José Nunez, asistencias del Sr.
 D. Manuel Pleguez Jefe de la Guardia Municipal, Sr. D. Basilio Chico,
 Sr. D. Rafael Garcia, Plena-
 der, con objeto de reconocer y fallar las exenciones
 de los moros no sus padres, por no concurrir el facultativo
 hasta este día, declarada abierta y prevenida por el Ayuntamiento
 del facultativo con arreglo a decreto se procedió al
 acto dando el resultado siguiente.

Presidencia de apoderado
 por hijo de padre pobre

1 18 Juan Manuel Pablos fernandez y Romero, llamado este inte-
 resado y ordenado su reconocimiento resulto: ser de comple-
 xión robusta y sin antecedentes patológicos y por lo tanto
 apto. El Ayuntamiento visto el parecer del Médico Jefe y Con-
 cejal, que fallar el expediente particular como hijo de un solda-
 do padre pobre lo aplazó hasta el treinta y uno del prou-
 te mes

2 20 Feliciano Manuel del Sr. Pascasio Platero y Casero, llamado
 este interesado, se ordenó su reconocimiento resulta

3 Padriñosa
 19 Prantain
 4 2
 Padriñosa de
 5 11
 Soldado
 6 12
 Soldado
 7 21
 Soldado

Fatiga y verificado resultado: Ser de buena complexión
 y sin antecedentes patológicos apreciables por cuyo motivo
 lo declaró apto y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor
 Sindico y gobernando expusieron algunas dudas
 claro notado, por los interesados nada se reclamó.
 Juan José Santos y Macario llamado este interesado y no pre-
 sentarse y por su padre se expuso lo del acta anterior bajo su
 responsabilidad se acordó oírlo el parecer del Regidor sin
 dolo declarar lo pendiente de presentación conforme con el
 del día siete pasado.

Juan de 1.º Simpliciano Flaco y Vera, llamado este inter-
 sado y presente, se ordenó su reconocimiento facultativo y
 practicado este resultado: Ser de buena constitución y con
 anquilosis, completa del dedo índice de la mano izquier-
 da, pero no pudiendo incluir este defecto en el cuadro
 de la ley se declaró apto para el servicio. El Ayuntamiento oído el
 parecer del Regidor Sindico y que el mismo se halla pen-
 sante de expedir particular como hijo de padre y por
 lo aplazó hasta el treinta y uno del presente.

Juan José Holgado y fernandez, llamado este inter-
 sado se ordenó su reconocimiento facultativo de la es-
 cencia alegada de padecer escrofulas a temporadas y fal-
 tas de desarrollo, y practicado este resultado: Ser, escarado
 desarrollo en la cavidad torácica pero gozando de buena
 salud y se lo consideró apto para el servicio. El Ayuntamiento
 oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado, el
 interesado no se conformó con este fallo.

Joaquín y Inforiano Benay y Morillo, llamado este inte-
 resado, se ordenó su reconocimiento facultativo y verifi-
 cado este resultado ser de escaso desarrollo en general con
 manifestaciones en la piel de haber padecido
 viruela pero gozando al presente de buena salud
 lo declaró apto para el servicio. El Ayuntamiento oído
 el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado
 el interesado nada se reclamó.

Antonio de 1.º Pizings Vera y Vera llamado este inter-
 sado, por su padre Don Luis Vera que tiene las escencias de
 ser hijo de padre impedido por su padre y por su madre
 impotente, se ordenó el reconocimiento de ambos y prac-
 ticado este resultado: Que el hijo goza de buena salud
 y es de buena constitución y sin antecedentes pato-
 lógicos por lo cual lo reconozco apto y presente.

padre Abdulis Veraq, resulto, las carencias absolutas del este
requiere, pero no resultando defecto completo por poder ser
incluido en el Num. 86 orden septimo clas y segunda del manual
pro, lo declara habilitado para el trabajo. El Ayuntamiento oido el parecer
del Regidor Sindico lo declara soldado, el interesado no
se conforma con este fallo

8 14
Pueden ser
de
quiere

Benito de 1.º Lucas Martin Rico, llamado este interesado, no de
no su reconocimiento facultativo y practicado resulto: que
goza de buena salud y buena constitucion, sin antecedentes pa-
tologicos lo reconoce util. El Ayuntamiento pendiente
el expediente particular como hijo de viuda pobre e indigente
mantiene lo aplazado hasta el fallo

9 22
de
de
de
de

Maximiliano Gargues y Gargues, llamado este interesado, y
ordenado su reconocimiento facultativo y practicado este re-
sultó: ser de buena constitucion y gozando de buena salud
y sin antecedentes patologicos. Lo declara util para el servi-
cio, por su padre y se reprodujo la excepcion de tener otros
hermanos llamado Leopoldo en actual servicio en Cuba por
el Regto de Baleares 7.º comp.º y que de no poder hacer
de la certifi. se haga al Excmo. Capitán G.º de la Com. mixta.
El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo
declara soldado condicional, intern. se justifica la verac-
idad de la existencia del hermano

16 16
de
de
de
de

Juan M.º G.º Meliano Lopez Sanchez, llamado este interesado y
ordenado el reconocimiento facultativo del mismo y de su padre
Ante Lopez que dijo padecer del pecho, practicado este re-
sultó: que el mismo es de escaso desarrollo en general, pero
goza de buena salud y lo declara util para el ser-
vicio y respecto a las alegaciones del Padre resultó: de poca
desarrollo en la cavidad toracica, pero no manifiesta
trastorno alguno en la funcion respiratoria.
Lo declara habilitado para el trabajo. El Ayuntamiento oido el
parecer del Regidor Sindico lo declara soldado, el
interesado no se conforma con este fallo

Fran.º Valentin Romero y Cortes llamado este interesado
por su reconocimiento facultativo se delega en el



Intercedido condicional 12 3.
Corto de la vida

de enfermo del pecho y practicado este resultado: su buena
buena constitucion y gozar buena salud por todo lo cual
lo considero útil p^a el servicio. El Ayuntamiento oido el
parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado, el
intercedido se conformo con este fallo.

Enviado a Tamayo Meneghama este intercedido p^a su
reconocimiento facultativo y practicado este resultado: su
degeneracion de desarrollo gr^o y gozando de buena salud
y declaró útil p^a el servicio. El Ayuntamiento oido el parecer del
Regidor Sindico y visto que el mismo no alcanza para que le
halla de un metro y quinientos veintiseis milímetros in-
ferior a quinientos noventa y cinco que fija la ley lo
declara oido el parecer del Regidor Sindico soldado con-
dicional.

Resumario de 1896 =

2 15
9 5
Resumario de
Intercedido

Ante Hilario Gamero Lopez, llamado este intercedido en
como su padre y ante Gamero Vera por la degeneracion de su
padre hernias, se ordeno el reconocimiento de ambos y
practicado este resultado: que el menor es de buena con-
stitucion y goza hoy de buena salud por lo cual lo declara
útil y el padre resultado: con un tumor pequeño en
la region inguinal derecha, que clasifico de natural de
segunda Mercuriales y lo halla comprendido en el Num. 1^o del
orden 1^o de la clase 2^a del cuadro lo considero inhabil
p^a el trabajo. El Ayuntamiento hallando y pendiente de ex-
dientes particulares de probrearlo aplazo p^a su fallo
Mammel, M^o de Cargos Martin, llamado este intercedido en
su hijo si halla un quiste nuevo como antes tiempo manifi-
tado y que es hijo de padre pobre y sexagenario y p^a de
deca reconocido otro hermano de diez y siete años enfer-
mo por lo cual continuo gozando de buena salud y se ordeno
en el acto se ordeno el reconocimiento del hermano
llamado Valentin Cargos Martin y practicado el
reconocimiento facultativo resultado: con un quiste
no manifiesto y con dilatacion en el Higogastro que
fundos y los dolores a la presion en esta region, igual-
mente al hacer la mision, hecho el examen y el
cateterismo, no pudo encontrar y comprobarse
la existencia de calculos bexicales, pero no
de aspecto de las orinas de color bastante es-

curo y por las manifestaciones, anteriormente hechas
cree, que este sujeto padece una peritonitis crónica y que
por lo tanto puede incluirse en el Num. 175 orden
6º del art. 3º del cuadro de las enfermedades
para el trabajo. El Ayuntamiento oído el parecer del
Regidor Sindico y hallandose pendiente de representación
y del expediente particular de pobreza lo aplazó hasta
el fallo de este.

Alonso de la Cruz, hijo de Juan Mendonça, llamado este interesado
según ordeno su reconocimiento y practicado resultó: Con
atrofia incompleta del testículo izquierdo y siendo su
salud buena y constitución, no habiendo ausencia
de los atributos de la virilidad. Se consideró
idóneo para el servicio. El Ayuntamiento oído el parecer
del Regidor Sindico y hallandose pendiente de expedi-
ente particular de pobreza lo aplazó hasta el fallo
de este.

Templazo de 1895

Juan M.º Pablo Davila y Salamanca, llamado este interesado
y no presentándose, sus Madres Catalina y Salamanca
prometieron que vendrían muy pronto pues hoy se hallaban
ausentes y el Ayuntamiento lo aplazó 9º de Enero Domingo
proximo del corriente mes.

Antonio Cipriano Macías Romero, llamado este intere-
rado según ordeno su reconocimiento facultativo y practi-
cado este resultó: Con una peritonitis de la ter-
cera falange del dedo indice de la mano derecha
exp. dia de curación y siendo buena su constitución
sin otra afección manifiesta que la anteriormente
indicada por declararlo apto. El Ayuntamiento oído el parecer
del Regidor Sindico lo declaró pendiente del fallo por
haber del expediente de pobreza.

Juan José Víctor Haldado y Fernandez, llamado este intere-
rado según ordeno su reconocimiento y practicado este
resultó: Con dilatación en la región epigástrica que
causa dolor a la palpación en esta región pero
no causando otros síntomas que pudieran producir
lesión al quema y siendo buena su constitución y sa-
lud, lo declaró apto para el servicio. El Ayuntamiento oído
el parecer del Regidor Sindico y visto que el dictamen
de la Junta de Medicina, por fallar que fija la Ley en la

Pendiente de 4
Pendiente de 9
Pendiente de 10
Pendiente de 19
Pendiente de 7
Ladado condici
mat. corto de talla

Union del Sr. Jefe de la Junta de Sanidad con la de Sanidad de la ciudad de Madrid, que se presenta ante la Comision mixta a ser reconocido y hallado, los interesados no se conformaron con este fallo.

Francisco Carrillo Barrios Jimenez, llamado este interesado y de ordenes y reconocimiento facultativo y practicado y este resultado: se de buena constitucion y gozo de buena salud por lo cual lo declara habilitado para el servicio. El Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico lo declaro pendiente de presentacion de certificados de hermano sirviendo en Cuba y por lo tanto soloado condicional a reserva de que se le presenten sus reclamationes del Excmo. Sr. Capitán Gral. de las Armas lo que dispone el vigente Ley.

5 8
 Presidente - Sanidad de la
 para el Excmo. Sr. Jefe de
 la Junta de Sanidad de la
 ciudad de Madrid y
 de la Junta de Sanidad de
 la ciudad de Madrid.

Exemplar de 1894 =

2 6
 Valenciano Modesto Durillo y Rodriguez, llamado este interesado y de ordenes y reconocimiento y practicado resultado: con fractura consolidada con deformidad en la parte inferior del miembro izquierdo, pero sin lesiones manifiestas en la constitucion lo declara apto para el servicio. El Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico y hallandose pendiente de expediente de otros hermanos, el Ayuntamiento lo declara apto para el servicio hasta el fallo de este.

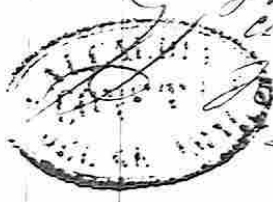
2 6
 Presidente - Sanidad de la
 para el Excmo. Sr. Jefe de
 la Junta de Sanidad de la
 ciudad de Madrid y
 de la Junta de Sanidad de
 la ciudad de Madrid.

7 17
 Alonso Sanchez Fernandez, llamado este interesado y de ordenes y reconocimiento y practicado este resultado, con dilatacion manifiesta del estomago pero no se vierten sintomas alguno que indique afeccion cronica de los organos de esta region a excepcion hecha de quejas y de dolor a la palpacion y se le considera apto para el servicio. El Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico lo declara soloado por los interesados nada de las reclamationes.

7 17
 Presidente - Sanidad de la
 para el Excmo. Sr. Jefe de
 la Junta de Sanidad de la
 ciudad de Madrid y
 de la Junta de Sanidad de
 la ciudad de Madrid.

9 11
 Manuel Martinez Alba, llamado este interesado y no presentandose ni persona que respondiera, confirmando el acuerdo de la Junta del presente mes y no habiendo otros moros que clasificar el Sr. presidente despues de advertir los derechos de los arts. 96 y 97 de la Ley dio por terminada el asunto y se hizo la lista por el Sr. Jefe de la Junta de Sanidad de la ciudad de Madrid y se le dio a los interesados y a sus representantes para que se les presenten sus reclamationes, certificadas.

9 11
 Presidente - Sanidad de la
 para el Excmo. Sr. Jefe de
 la Junta de Sanidad de la
 ciudad de Madrid y
 de la Junta de Sanidad de
 la ciudad de Madrid.



Manuel Jimenez Rafael Garcia
 Basilio Chica

Actas? En la villa del Petamala, a los veinte y
 un dias del mes de Marzo del mil ochocientos noventa
 y siete, reunieron en la sala capitular, los señores
 que constituyen Ayuntamiento, que por escrito
 bajo la presidencia del que hace de Alcalde D. José
 Tomás de Benavente objeto de continuar el acta
 de este día por las incidencias, que resultan
 en las actas anteriores, como lo es domingo de
 Marzo y resultando que no se ha remitido
 ciertos señores de los citados por constituir
 Ayuntamiento y tampoco haberos presentado el fiscal
 de la causa de Medicina y Cirujía en el hallado
 así como el mozo Juan Pablo Davila y
 J. Lamana de la causa abierta el acta con
 los asistentes, se acordó suspender el acta que
 se abre a mutualmente el Domingo veintio
 cho a las nueve de la mañana y autoriza
 do al presidente José Tomás de Benavente
 de aprobar las concesiones y multas que crea
 necesarias y disponga la Ley, dándose por
 terminada esta que firmen sin efectos
 los concurrentes de que certifico =



José Tomás de Benavente
 Eugenio Martín
 José Antonio
 Pedro Vitor
 Basilio Chico
 Juan Platero

Actas de la
 continuación de
 clasificación de
 soldados

En la villa del Petamala a los veintiocho
 dias del mes de Marzo del mil ochocientos
 noventa y siete, reunidos los señores
 que al margen se expresan que

constatemos Seguiente por incompatibilidad de los que son al objeto de celebrar juicio de excoñiciones, en virtud publica por el que ha sido Regidor y Sindico. Superior Tribunal y Alcalde D. José Arce, con objeto de se conocer y fallar los que se hallan pendientes concurriendo tambien el llamado Sr. D. Cerrato Rodriguez y Licenciado en Medicina y Cirujia D. Rafael Garcia Hernandez. Dato seguido visto por el Jefe de declaracion estas el acta y a la vista de los interesados por reconocidas las lesiones resultando exactas y seguras por un el tri el cap. 4º de la vigente Ley y se dio principio en esta forma

Numero 4 de
del lista
número 14
tes

3 13

Soldado

Juan José Santos y Machis, llamado este interesado se presenta y el Jefe ordeno fue y llamado y resulto tener un metro y quinientos cincuenta y cinco milímetros, imbitado a reclamar por el mismo se se puso que padece del pecho y vientro con falta de desarrollo, por lo cual se ordeno su reconocimiento y practicado este resulto: abultamiento de volumen en la region anterior y superior del tórax izquierdo con durera, manifiesta a la palpacion, pero sin lesiones manifiestas que le impidan dedicarse al trabajo. El Jefe de declaracion por el parecer del Regidor Sindico y visto el reconocimiento facultativo lo declaro soldado, el interesado no se conformo con este fallo

Templero de 1895

1 10

Pendientes de

Expediente

Juan M.º Pablos Dabila y Salamanca, llamado este interesado y presenta 14 ordeno fue y llamado y resulto tener un metro ochocientos cincuenta y cinco milímetros, y reconocido por el facultativo resulto ser de buena constitucion y robustez, sin indicios esterior y que demuestre padece ninguna clase de enfermedad y por lo tanto es apto, El Jefe de declaracion por el parecer del Regidor Sindico lo declaro pendiente del expediente particular de suyo de viuda por no resultando mas moros que significar, ni protestas que conguar, el Sr. presidente dio por terminado el acto que firmo con los concurrentes del que certifica =

José Arce

Superior Tribunal

Rafael Garcia

Basilio Chico

Pedro Ortiz



Union del dia 21 de
Marzo del 899, por el
efallo de los expedientes
particulares de Juntas

En la villa de Metamora los
treinta y un dias, del mes de Mar-
zo de mil ochocientos noventa y
siete, se reunieron en la sala
pública previa citacion los señores

que vienen conuindo de segun compuesto de
los excejdores que suscriben y padres de familia
por haber sido eliminados los concejales de
actual por incompatibilidad, de los mismos con
dignos de actual, de eludamiento; por dicho For.
Alcalde que actual es José Ramón y Tomás se de-
claró abiertas de acta de esta sesión extraordinaria
que como yo lo hacia en el oficio de convocador
era el fallo de los expedientes particulares de los mo-
ros que pretenden prescripción y dicho For. orde-
no dar principio y que los señores reunidos pu-
dieran hallar sobre las alegaciones con arreglo
a los justificantes que cada uno a presentado
y se dio principio en la forma siguiente:

Amo. de las
Junta y
For. For.

1.º = Manuel Manuel Pablos fernandez y Romero;
llamado este interesado y manifestado: que es hijo
de padre y madre a vizcaíno, rebuado super-
pediente justificante de la dictamen de que
ha de ser de treinta de Alcalde y Regidor sin
ficio resultas conuocada la escuadra; el Ayuntamiento
vicio de parecer de Regidor sin ficio y en que
de expediente no halla ninguna forma de declaracion
exceptuado del servicio de las armas por lo que
dicho en el art. 87 de la vigente Ley y por lo
tanto se le da condicionalmente, se le reclama la
justificación

Nº H y 2 =

fron^{te} del Sr. Arbitrario Plaza y Numero 11
modo este intercedido por gubernam^{to} tercer
manifesto, que es hijo de viuda padre y su
tando el expediente justificativo lo que era
quinado en todas sus partes resulto que el
Regido Judicial no lo enencontró comprendi
do en el artº 87, y revocado el expediente de la
Audencia de la oposición en que se firmó
las que no están amilladas y en atención
a que el dicho Sr. manifestar que a pesar
de las deducciones hechas, como que en la vida
de su hijo mas permito que los es respondiendo
y del as fin ca. Beneficiario y miembros de la
a no ser que se presenten bases por otras justi
ficaciones de segundo grado el parecer de la Regi
do Judicial lo declara soldado sin perjuicio de
las verbas de la comisión mixta y que se pre
sente dicho nombre a ser reconocido ante la mi
ma por sus excepciones; los interesados no se con
formaron con las deducciones que se hicieron y que
los peritos han puesto el 18 por 10 de rentas
los es que no corresponde y uno de los peritos está
comprendido dentro del cuarto grado civil y
la parte contraria tampoco se conformaron
puesto que ignoran la veracidad de las deudas
y haberlos presentado la parte y no los deudo
de que se ha debido hacer, hechos todos, en el
mes de Marzo, presumiéndose que es como
debe ser visto, además el interesado a presen
tado una factura sin firma diciendo que debió
un debito como lo que consta en la factura de
doscientos sesenta reales; que el dicho Sr. de la
deficiencia de los constas si es cierto para si que
han vencido hace dos años y que viene disfrutando
de los en posesión sin que nadie los haya in
terumpido; por los interesados se manifestó
que habiéndose presentado los recibos de debito, que
interesados por los su inter al reud y que



No ser viables que lo declaremos mismos ^{los} ~~los~~

8 y 14 = Benito de la Cruz Lucas Macho y Pico; llama
do este interesado y presentando sus expedientes
Justificados sin oposición de Ayuntamiento
El parecer del Regidor Jefe lo declara
soldado condicional comprendido en el art.
87 nadie reclama

Exemplar de 1896 =
2 y 15 = Antonio y María y sus hijos de Santa Ysabel
Habiendo este interesado presentado expedientes
Justificados en el caso de las certificaciones del catastro
de riego y público las oposiciones se consiente
a que trabaje y que goce bienes además de
no poder ser enajenado; el Ayuntamiento
de la Regidor Jefe y vista las certifi-
caciones facultativas que se lea en inhabilitado al
padre de su madre lo considera comprendido
en el art. 87 de la vigente Ley Soldado
condicional a reserva de que se presenten
ser reconocido ante la comisión mixta
nadie reclama

3 y 5 = Manuel M^o de los Rios no se pre-
senta este interesado y si el expediente el que
obra de las certificaciones facultativas de haber
sido reconocido el mayor de diez y siete
años y lo declara inhabilitado. El Ayuntamiento
el parecer del Regidor Jefe lo declara
soldado condicional a reserva de que se pre-
sente al ser reconocido ante la comisión
mixta el de diez y siete años y el que no
se presenten por la falta de pago ante la
comisión mixta los interesados no se
conforman con la inutilidad del de diez y
siete años

Manuel de los Rios = Manuel de los Rios y su hijo Manuel de los Rios



y visto de expedientes en el mismo se justifi-
ficó la probanza de los documentos declarados
temporales por un año de diez y siete años
cumplidos en primer año de oficio por un
no verdadero, el Ayuntamiento de parecer
del Regidor Sindico y como el termómetro
plegado diez y siete años en primer año de oficio
por que en un año de probación de la Junta
lo declaró soldado a condición de que se
presente ante la Comisión mixta de guerra
conocido y falle definitivo el interesado no se
conforme con este fallo.

Memoranda de 1898

1- y 10 Juan M^o Pablo & Avila y Salamanca, entera-
terecado presento en expediente y en el cual
se justificó que es pobre y la brevedad y notoria
otra mayor de diez y siete años, el Ayuntamiento
vicio el parecer del Regidor Sindico lo que
contra compréndido en el art. 87 de la
vigente ley soldado a condición de los intere-
rados no se reclamo

17 y 19 = Ant^o Cipriano Maria Romero, llamado
este interesado presento en expediente ju-
tificativo y en el mismo el catastro de Arque-
ta publica resulta probada oposición pi-
dio Casación de las fincas que se conocen
resultando que algunas no están en venta
vadas a su nombre los peritos tasaron
en venta y rentas el Ayuntamiento de pa-
recer del Regidor Sindico lo declaró soldado
por no encontrarlo comprendido en el art.
87, interin no justificaron que no poseen
estas rentas de Casación, los interesados opo-
testaron de estas Casación por ser vendeda
de las rentas haberse puesto los peritos

1111

Siendo otro proceso que no corresponde con
arreglo a la Ley y todo a virtud de la signi-
ficación por Comisión Mixta, en el término por
Juanito Matias representado en el expediente
de venta por Leonor Romero al mismo de la
vía física en papel del sello de oficio por la
fide con letras de pago del mismo, y fecha del
documento sea de 10 de octubre y de 1894
noventa y cinco, el Ayuntamiento oído el parecer del
Regidor Sindico de dicho este documento por
no ser competente y lo devolvió al interesado.

Ejemplar de 1894

N.º 2 y b = Claudio Modesto Davila y Rodriguez llamado
este interesado representado en expediente el que
pretende exceptuarse por hijo de Hermanos
Herederos, y resulta que existe la Hermana
que es menor y por igual también los testigos
que declaran por el interesado dice que vive en
los la oposición por constar que tiene otro
hermano viudo y sin hijos y de la información
resulta que a temporadas a venido a esta loca-
lidad y que hoy se halla presente, por lo cual
y atendido de la declaración de D. Auto con aplaz-
ado de hallarse y enfermo y haber sido dada por im-
pote por la Comisión Provincial. El Ayuntamiento oído el
parecer del Regidor Sindico lo declaró válido
por no encontrarlo comprendido en el artículo
87 de la vigente Ley por tener otro Hermano
Viudo y sin hijos, a reserva de que si otro
se presentare ante la Comisión Mixta para
reconocer el interesado no se conforme.

Que este estado se dio por termi-
nado el acto sin protestas solo el interesado
Auto Lopez que para constar que Maria Vera
no permitió que se letasara por nombres
y se le dio a los señores que firmaron

no es, asintente, de todo lo cual yo el Sr.

Certifico =



Jose Vazquez

Pedro Vazquez

Antonio Vazquez

Bautista Vazquez



col. 100

Acto de declaracion en la villa de S. Esteban el primero de Abril de mil ochocientos y siete reunidos los Señores que hacen de Ayuntamiento para la que se ha en la sala capitular con los Señores concejales que al margen se expresan del que hace de Regidor Sindico D. S. Inforiano Frerino y de mi el infrascripto secretario bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Huñer se constituyó la corporacion en sesion pública para la declaracion de profugos y habiéndose el acta por el Sr. Presidente se procedió como a continuación se expresan

Numero 41 = Estanuel Martinez Alba nº Cuatro del actual sorteo y alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro se dió cuenta de un expediente instruido a consecuencia de no haberse presentado dicho mozo al acto de clarificacion y de claracion de soldados el día siete de Mayo para la revision de las excepciones que venia gozando de cuyo expediente resulta: Fue el mozo fue citado en legal forma para dicho acto: Fue no se presentó ni tampoco en su nombre persona alguna que alegase causa de imposibilidad u otro motivo legal para justificacion de la falta: Fue de la declaraciones testificales recibidas al efecto prueba de la imposibilidad que se hallaba dicho mozo de concurrir al acto de revision de sus excepciones por hallarse en la Isla de Cuba con las armas en la mano de voluntario en aquel ejército. Fue en este pueblo carecia el dicho mozo de padres y personas que pudiesen responder por el: Fue en virtud del dictamen del Regidor Sindico disposiciones de la ley se pararon las diligencias a un Escrivano para su defensa: Fue aceptada esta por el mismo en su escrito manifiesto que el dicho mozo en ausencia no es devida a su cumplimiento de sus deberes y si el hacerle con las armas en la mano voluntariamente para defender la patria y con el acto de hallarse en

el ejército la acredita con las cartas del dicho individuo por las que
ales se corrobora el acto de haberse en la situación antes dicha y
que no hay parte contraria que contra justifique y en el citado escrito se
de que por la comisión mixta de Senos Jueces se sirvan averiguar el
paradero de dicho individuo por los medios que prescriben el art. 50 de la
vigente ley.

Abierta de orden del Seno presidente juicio verbal y llamada a la par
te defensora presentándose manifiesta que afirma en escrito y declara
ción y que dicho mozo se haya agregado al Bat^{on} peninsular de Calave
ra N.º 4.º y ha residido en Maraca por cuya razón hayándose
con la arma en la mano pide al Ayuntamiento lo declare comprendido en
la regla segunda del art. 50 de la vigente ley el Ayuntamiento visto y oi
do el parecer del Regidor Jefe y

Considerando: Que el mozo Manuel Martínez Peña no se presentó personalmente
en el acto de clasificación y declaración de soldados para la reunión de
sus excepciones para el que estaba citado en legal forma. Que de día falta la
origina se que la declaración de testigos el impedimento fundado de haber
se con la arma en la mano para defensa de la patria y cuya excusa
alegada por un vecino nombrado que acredita con cartas haberse el mo
zo en activo como voluntario en el Bat^{on} peninsular de Calaveras N.º
cuatro y tercera compañía visto lo dispuesto en el art. 50 de la vige
nte ley el Ayuntamiento lo encuentra comprendido declarándolo soldado por
no haberse presentado a exponer de palabras o escrito sus excepciones
excepciones a reserva de que por la comisión mixta y por los medios
que por la ley determina a ser averiguado la exactitud de lo propuesto por
la defensa y por razón de su número le corresponda servir
en el ejército activo por quien corresponda se den las oportu
nidadas ordenes para que ingrese en el cuerpo que le corres
ponda prestar su servicio legal. Y no habiendo
mas expedientes de profugos que deba tratarse en este
expediente se le visto de orden del Seno Presidente
esta sesión y firman los Senores concu.

tes de que Certificados

quinze

Jose Nunes

Alonso Caberas

Pedro Vitor

Antonieta Vazquez

[Signature]

Basilio Chico

Tomás Plata

[Signature]



Acta 7

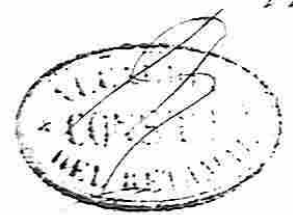
En la villa de Badajoz a cuatro de Abril de mil ochocientos y siete se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Badajoz sus casas capitulares y en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arce por mi el Sr. Jefe de la Real Audiencia y queda aprobado en su virtud se leyeron los Reales Decretos que contienen los Decretos oficiales y se acordó su cumplimiento y igualmente se acordó que se le ha de llamar a D. Pedro Arce a las casas de Badajoz por asuntos de servicio y se acordó que para la gestión de los asuntos pendientes en las oficinas y que se le abonen las dietas las sumas de su presupuesto de sueldos y sueldos con cargo de capitales de imprenta por sueldo de su sueldo. En lo concerniente a lo que se firmó los señores concurrentes de que se le dio fe =

Pedro Arce
[Signature]

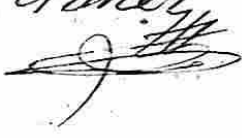


Acta 8

En la villa de Badajoz a los cinco días del mes de Abril de mil ochocientos y siete se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Badajoz sus casas capitulares y en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arce por mi el Sr. Jefe de la Real Audiencia y queda aprobado en su virtud se leyeron los Reales Decretos que contienen los Decretos oficiales y se acordó su cumplimiento y igualmente se acordó que se le ha de llamar a D. Pedro Arce a las casas de Badajoz por asuntos de servicio y se acordó que para la gestión de los asuntos pendientes en las oficinas y que se le abonen las dietas las sumas de su presupuesto de sueldos y sueldos con cargo de capitales de imprenta por sueldo de su sueldo. En lo concerniente a lo que se firmó los señores concurrentes de que se le dio fe =




Acta de la Villa del Petamal a los diez y ocho dias
 del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
 de la villa en sus casas capitulares y en sesiones ordi-
 narias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
 Nuñez por mi el tío. fue leído la anterior y quedó
 aprobada en su virtud se dio cuenta a la Corpora-
 ción del mal citado en que se hallaba por fondos por
 las recaudaciones no se habia puesto en el reparto veni-
 eral y los empleados se hallan en sus estados por venir
 enterada la Corporación por unanimidad acordando
 que se imprimiese la recaudación con todo rigor y que
 se gestionase por el Sr. presidente por susitos, medios
 estar a su alcance para remediar el mal que aqueja por
 todo lo cual lo autoriza. A lo acordado se le dio el
 mismo los señores asistentes de que certifico =

Pedro Nuñez




Acta de la Villa del Petamal a los veinticinco dias del mes
 de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos
 los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en
 sus casas capitulares y en sesiones ordinarias
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez
 por mi el tío. fue leído la anterior y quedó aprobada
 en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que
 continúan los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó
 su cumplimiento igualmente se dio cuenta a la
 Comisión que se abraja sobre el Municipio de su no po-
 tres y el Ayuntamiento acordó que pareciese a la Corporación del
 partido de gestiones y le entregue las comisiones con facultades
 por este Municipio por cuanto crea convenientes en su
 mo se paguen del Capitulo de su presupuesto cuarenta y
 ocho pesetas de dietas de viaje de ida y vuelta y
 con cargo al Capitulo de su presupuesto por el importe de la
 signación y que se abonee al flebotomista Juan por
 el con cargo al Capitulo de su presupuesto siete pesetas cinco
 céntimos por el portador de viruelas a los pobres por el
 coste de la signación y lo firmaron los concurrentes certifico =

Pedro Nuñez




Singüile



Actas de la Junta Municipal de la Villa del Metamala, a los dos días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma y sus Casas Capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez, proveyó lo siguiente: fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y Circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento; se dio cuenta a la Corporación de la liquidación que estaba practicando la delegación de Hacienda de la Capital, con los intereses de las nuevas inscripciones y por unanimidad acordaron: que por el Ayuntamiento en nombre de la Corporación gestionen las cantidades que no son legítimas, su debito por este Ayuntamiento protestado como este Municipio protesta de las que la Intervención de Hacienda designa que por no estar reconocidos los debitos y que solo admita a fuerza mayor y respeto a autoridades superiores con objeto de salvar la responsabilidad de este Municipio de las cantidades que tengan que figurar como ingresos de cuentas Municipales y no pueda dársele ellas y que se abonem al dicho Ayuntamiento por dietas de ida y vuelta con cargo al Ayuntamiento sin perjuicio por parte de los que se le abonten y sesiones que firmen los concurrentes de que certifique enmendado = tot. = noventa = todo vale =

Pedro Suárez



Actas de la Villa del Metamala, a los nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete...



Junio de mil ochocientos noventa y siete remidos los señores
que componen el Ayuntamiento de la villa de Badajoz por las causas capi-
tulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia de D. J. de Torres
Calleja por mi el Sr. J. de Torres Calleja anterior y quedó aprobada
releyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines
oficiales de Ayuntamiento en cumplimiento y no habiendo otros
asuntos que tratar se celebró la sesión que firmaron los con-
sentes de que certifico =



Pedro Ruíz

Acta 3.ª Que la villa de Petamal, a los veinte días del mes de
Junio de mil ochocientos noventa y siete, remidos los se-
ñores que componen el Ayuntamiento de la villa de Petamal
por las causas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presi-
dencia de D. Pedro Ruíz, por mi el Sr. J. de Torres Calleja
anterior y quedó aprobada por sus virtudes
releyeron las R. O. y circulares que contienen los Bo-
letines oficiales y el Ayuntamiento en cumplimiento y no
habiendo otros asuntos que tratar se celebró la sesión que
firmaron los concurrentes de que certifico =

Pedro Ruíz

Acta 3.ª Que la villa de Petamal, a los veintisiete días del
mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete
remidos los señores que componen el Ayuntamiento de
la villa de Petamal por las causas capitulares y en sesión ordi-
naria por mi el Sr. J. de Torres Calleja anterior y que-
do aprobada por sus virtudes releyeron las R. O. y
circulares que contienen los Boletines oficiales y
el Ayuntamiento en cumplimiento, sin haber otros
asuntos que tratar de los comparecidos que cesan en sus
cargos. Así lo acuerda y mandó que firmaron los
señores concurrentes de que certifico =



Pedro Ruíz





Session inaugural, del día 1.º de Julio de 1897
y cumplimiento del artículo 5.º y siguientes de la Ley.

En la villa de Petamala, provincia
especial convocatoria, y a primero de Julio de
mil ochocientos noventa y siete presentes los se-
ñores que quedan en estas renovaciones que son D. Guili-
lmo de Tenas, D. Enrique Romero, D. José Ramón y
fulgencio Aparicio, presentes todos los salientes y
los elegidos D. Juan Sanchez, D. Aureliano Domín-
guez y D. Mateo de Tenas el Tor. Alcalde, Pedro
Rivera y Leon entregó el mando presidencial
al Regidor que mas votos, a obtenido D. Juan San-
chez, quedando este como presidente interino. Segun-
damente se ordenó que cada concejal de los entrantes
y los cuatro anteriores que quedaran, escribieran en una
papeleta el nombre del compañero que consideran
digno para nombrar leal Alcalde, si en su papel
deberían escribir como requiere el caso 6.º del artículo 5.º
de la Ley para desempeñar el dicho cargo, depositadas las
papeletas, leyendo en alta voz su contenido por el Tor.
presidente, llamados que fueron los señores concejales
uno por uno por orden de votos, el Tor. presidente
sacó una a una las papeletas, leyendo en alta voz
su contenido y yo como Tr. fui anotando los nombres
que se leían por el Tor. presidente poniendo mayas
sobre los votos al que los ha obtenido, siendo declara-
do por votación, quien lo es y siendo elegido por
votación poniendo mayas de votos y siendo el legi-
slador de Guili de Tenas por cuatro votos por dos que
sacó D. José Ramón y una que sacó blanco que ha-
ce total de concejales votantes segun previene el
artículo 5.º de la Ley segun se demostro de pua de
comprovar las papeletas, resulto ser nombrado
D. Guili de Tenas y Romero. El referido
Tor. presidente entregó el mando a D. Juan Sanchez



Dando las gracias, á sus compadres por
 las distinciones con que les honraban respecto
 de sus; despues se les dio un se procediere
 al nombramiento de Regidores y Sindicos
 de la corporacion de que supiere de que se
 resultando ser elegidos D. Julian San-
 chiz Benitez e Interceptor D. Fulgencio
 Aparicio que venne a las elecciones
 del arte 13 y elegidos por unanimidad
 aceptaron sus cargos.

A continuacion se tomaron
 cuenta de sus que les corresponden por
 orden de votos con que se han sido elegidos
 resultando organizados en la forma siguiente:

- D. Jose Tomas de Bene Regidor 1º
- D. Enrique Romero Regidor 2º
- D. Fulgencio Aparicio Regidor 3º
- D. Mateo de Bene Regidor 4º
- D. Anselmo Romera Regidor 5º
- D. Juan Sanchez Benitez Regidor 6º

Tomada posesion de las mis-
 mas de sus cargos se puso a discusion de su
 mesa de sesiones ordinarias que debia celebrarse
 a los semana, los dias y horas mas convenien-
 tes a los señores concejales y de acuerdo por
 unanimidad fuere el Domingo a las nueve
 de la mañana para celebrar las sesiones ordi-
 narias pues por las extraordinarias es preciso
 e indispensable que proceda el oficio de pro-
 vocacion con veinticuatro horas de ante-
 pasion y designacion de los actos que han de
 tratarse con lo cual se dio por terminado
 de el acto de las sesiones inaugurales en pre-
 sencia del arte 17, en este caso leyeron
 en el tray. la anterior quedo aprobada y
 firmada por los señores concejales por el orden
 de sus cargos por que sirvan de aceptacion
 de la toma de posesion de la corporacion

14011
Mataplagas se celebrará el día cuatros
corrientes mes, completándose en ella la orga-
nización de este municipio en lo formal
con el art. 38 al 60 de la Ley lo cual se
hizo en el libro de sesiones, quedando con-
tado el Ayuntamiento legalmente por este trienio
de la corporación Municipal en este día. A los
acuerdos y firman los señores concejales de
quy yo el trío. certifico



Comité de obra José María

Enrique Romero Fulgencio Marín

Mateo de Tenas

Arveliano Domínguez

Tomás Platero

Juan Sánchez

Acta 7ª de la Villa del Retamal a los cuatro días del
mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete
venidos, los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma cuyos nombres se designan al margen
en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Emilio de Tenas, ordenaron y se acuerda
que el acta anterior que fue aprobado y que se le
yese por mi el trío. Los arts. 37 al 60 de la Ley Mu-
nicipal vigente para que todos se enterasen de sus de-
beres y respectivos cargos. Dicho segundo se pro-
cedió con arreglo al art. 38 a fijar los comisiones
permanentes del seno del ayto por ahora en todos
los ramos que requiere para que los individuos
puedan designarse como inteligentes, por lo que

al acuerdo, los mas convenientes, p^o el exacto cumplimiento, los mas convenientes p^o el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo presidente nato por ley de todas ellas, el Alcalde y Jefe de la Junta, y el mas antiguo por numero.

1^a Comisión de Repartos Arbitros y cuentas puras, nombrados los señores; D. Julian Mendez, D. Juan Gomez y Promer auxiliados por el Depositario y de los empleados de la Corporacion con la aprobación del Jefe de la Junta p^o intervenir la contabilidad y proponer la distribución de fondos mensuales y trimestrales.

2^a Comisión de establecimientos publicos de instrucción primaria y secundaria, correccion poritos, obras y demas institutos de politica Urbana y Rural auxiliados de los facultados, Guitelares, vecinos peritos practicos que se consideren convenientes asociadores y proponiendo los Reglamentos y formas que convengan p^o la mejor administracion los señores D. Fulgencio Maricó y D. Joviana Méndez.

3^a Comisión pericial de Juntas de Armillas de carnes comunes, repartimiento, de todas clases pesas y medidas y arte de comer y beber que se respaldan en la localidad p^o el consumo ordinario de sus habitantes como tambien las frutas y legumbres los señores D. Mateo de la Cruz y D. Aureliano Domingo y el Sr. presidente, D. Juan Gomez y el Sr. Jefe de la Junta, facultados, empleados del Ayuntamiento los señores p^o el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporacion segun se han contratado, nombrados y convenidos por el art. 72 segun acuerdo de la Junta y reconocimiento de todos y de lo cual yo el tria certifico enmendado = Mateo de la Cruz = todo vale =



Quinto de Juan, Aureliano Domingo
Mateo de la Cruz
Juan Gomez
Juan Pando
Fulgencio Maricó
Joviana Méndez



Acta y Unplavilla del Ayuntamiento de Petamala los cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, y en virtud de los señores que se componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y en sesión extraordinaria por su el tria fue de la de la anterior y queda aprobada en su virtud por el presidente D. Amalio de la Cruz se hizo saber a la corporación que como ya lo había en el oficio de convocatoria el objeto de la sesión lo era el tratar de la formación del oportuno de la sobra de las hierbas de Verano de la Boyal, así como de la subasta de las especies de consumo que se hallaban publicadas por hoy y de aquí la reunión de esta sesión extraordinaria. Ante cada la corporación de momento queda expuesto por unanimidad acordaron: Que desde luego se proceda a la formación del oportuno expediente por el presidente, haciendo la separación por partes prácticas de la localidad y cuyo aprovechamiento podrá hacerse con ganado lanar y cabrio por el patio y monte que contiene por el rematante no quien se le adjudique, basando que sea el rematante de nuevo a este Ayuntamiento se estampas a continuación el pliego de condiciones que el Ayuntamiento a bien venga y después se remitirá al Sr. Ingeniero Jefe de montes para que ponga las facultades que le correspondan, y respecto a los consumos que se parezcan a los de este expediente se le subastará en lo acordado y firmen los señores asistentes que yo el Sr. Certifico

Juan Sanchez

Amalio de la Cruz

Justino Dominguez

Enrique Romero

Justino Marín

Alfonso Plata

Mateo de la Cruz



Acta 7
En la villa del Petamal a los once dias del mes de
Julio de mil ochocientos noventa y siete reunidos
senores que componen el Ayuntamiento de la misma
en sus casas capitulares y en sus ayuntamientos por
mi el Sr. que leido el anterior y quedo aprobado
en su virtud se leyeron las N.º. y con ellas se
continuan los Boletines oficiales de Ayuntamiento
en cumplimiento y teniendo que celebrarse
este dia el acta de los premios para las escuelas
comunes de acuerdo trasladar a dicho expediente
este acta para lo acordado mandase y firme
los senores concurrentes de este certifica

Gustavo de Guay Juan Sanchez
Martiano Dominguez Jose Vique
Tomás P. Latorre

Acta 7
En la villa del Petamal a los diez y ocho dias
del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete
reunidos los senores que componen el Ayuntamiento
de la misma en sus casas capitulares y en sus
ayuntamientos bajo la presidencia del Sr. Sr. Sr.
D. Gustavo de Guay por mi el Sr. que leido el anterior
y con ellos se leyeron las N.º. y con ellas se
continuan los Boletines oficiales de Ayuntamiento
en cumplimiento y teniendo que celebrarse
este dia el acta de los premios para las escuelas
comunes de acuerdo trasladar a dicho expediente
este acta para lo acordado mandase y firme
los senores concurrentes de este certifica

Gustavo de Guay Juan Sanchez
Martiano Dominguez Jose Vique
Tomás P. Latorre



Acta de declaracion y declaracion de pleitos

veinte y dos

En la villa del Petam... a los veintidos dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores que se ponen Ayunta... des cartados los que son parientes de intere...

N.º 24 =

Anastasio fernando Algabe y Murillo hijo de Agustín y María, natural de... Malpartida de Guzmán... el 18 de Mayo de 1869, llamado por el Sr. presidente...

Pedro Bronador

Testigo Francisco

N.º 23 =

Ante Sr. D. Manuel Rodriguez, prodecurador natural de... natural hijo de... Malpartida de Guzmán... el 18 de Mayo de 1872, llamado por el Sr. presidente...

to que yo que de buena salud robustez y congruencia
por lo cual lo declaro apto. El Ayuntamiento de San
cer del Regido Judicial lo declaro apto y el inter
sado nada reclama y dijo no saber firmar lo que
dos testigos de haberle invitado a reclamar.
Testigos =

Centura Ganeff Juan Sando

En este estado el Sr. presidente del ayuntamiento por termi
nada el acto que sigue certificacion de lo actuado
y se remite a la comision mixta en donde se acuerda
relacion de los sorteos y el pago de los que se han
hecho haciendo y contar no haber protestas ni rela
ciones y los firmes de los concurrentes de que certifica

Fulgencio Florio Basilio Chico

Pedro Lopez Historiador
Juan Cerrato

Yo Rafael Garcia Coma Platero



Continuando remido, los señores del Ayuntamiento de San Juan de los Rios
señalada, tomando las providencias del Sr. Alcalde de San
Juan de los Rios por mi el trib. que leida y la anterior
y queda aprobada. Que en virtud por el Sr. presiden
te se ayuno a la consideracion de los señores remidos
que el objeto de la presente es; que el facultativo de
medicina y cirugía D. Rafael Garcia Hernandez
habia manifestado: que se habia desarrollado el mal
dicho, de tal manera que el pueblo que se infunde
temores que se propagacion sea causa de epidemia
y que se habia dicho que como medida, se me tenia
y debia a tomar las disposiciones de los dos ayuntamientos
que se remite al pueblo haciendo un pliego en el
prohibiendo los labaderos en los mismos. De apar
cion de los estercolores de la proximidad de la
poblacion, visitas domiciliarias a las casas par
ticulares para estimular el uso prohibido
de la venta de frutas y demas que no se comen



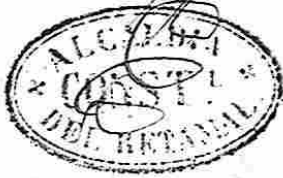
suplicado como y que la alimentación sea de
 mejor calidad y las que en los señores concurrentes
 y cuyos bases sometiéndose a la aprobación de la Junta
 Entera de los señores de la Junta por unanimidad de
 cada uno que desde luego se aceptan y todas sus par-
 tes bases es puesta en el Licenciado en Medicina y Bi-
 ología y que por el Sr. presidente se publicasen
 Bando y Edictos suficientes y con arreglo a la Ley
 Municipal imponiendo las multas que a su fin
 debe llevarse que por el Sr. de los Arroyos si
 no hay cantidad destinada a pagar por visita-
 ción personal al vecindario, que se ordena se le-
 tan los cercos próximos y se cubra a más de
 trescientos metros, que los existentes en los corrales
 no se paguen montones en las calles y se den
 el cargadero al corral no animal, con objeto
 que no haya concurrencia que se dijese la ven-
 ta de frutas no permitiendo la venta de
 no sean reconocidas por D. Ventura Franco
 así como por las deudas que se responden en la
 localidad, D. Fulgencio Paricio y Juan Manuel
 y por las visitas de los señores concurrentes
 do por citación del Sr. presidente. Si lo que
 dan mandado y firmados los señores concurrentes de
 todo lo cual yo el Sr. certifico



Comités de la Sr.
 Fulgencio Paricio
 Victor y Salgado
 Juan Sanchez
 Ponente D. Ventura Franco
 y Morillo
 Ventura Franco
 Tomas Plata

Acta 3^a En la villa del Metamala a 1^o de Agosto de 1808
Ocho y noventa y siete reunidos los señores que
ponen el siguiente ~~comite~~ ^{comite} de la ~~comite~~ ^{comite} en la ~~comite~~ ^{comite} de
pitular en ~~comite~~ ^{comite} ordinaria por la ~~comite~~ ^{comite} de
del Sr. Alcalde don Emilio de Boha por mi el Sr. Juan
leida la anterior y quedo aprobada por sus virtudes
leyeron las B. O. y circulares que contienen los Bole-
nes oficiales acordando su cumplimiento y teniendo
que se ~~comite~~ ^{comite} de la contabilidad deposito, y de la
pitular especial y que se ~~comite~~ ^{comite} al expresado do-
cumento que firman los concurrentes que deban
de que certifique

Emilio de Juan Jose Nuñez



Acta 3^a En la villa del Metamala a los cuatro dias
del mes de Agosto de 1808 ocho y noventa y
siete reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
comite de esta villa en sesion extraordinaria por la
que precedio la citacion de ley por mi el Sr. Juan
leida la anterior y quedo aprobada por sus virtudes
se leyeron las B. O. y circulares que contienen los
Boletines oficiales y el siguiente acuerdo de cumplimiento
igualmente acordaron que se ~~comite~~ ^{comite} por don J. de
Sr. Tomas Platero y que se nombra a don M. de
señal el Sr. don J. de ~~comite~~ ^{comite} y comite que el Sr.
señalamo el abono de su haber que se le ~~comite~~ ^{comite} de
materiales no intervenidos y otros recursos
de los presupuestos adicionales y protestas
de esta medida. Si lo acordamos mandamos y
firman los señores asistentes de que certifique
entre otros = interinamente = vale y no
siendo habido votacion de voto no se dio por
y se ~~comite~~ ^{comite} ante el Sr. Gobernador civil
tome luego como se ~~comite~~ ^{comite} de los votos de
concejales que a mi favor tengan y se le ~~comite~~ ^{comite}



Sesion extraordinaria en la villa del Realmo a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las cuatro de la tarde reunieron los tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Emilio de Cueva Alcalde Contador de esta villa, en sesion extraordinaria para lo cual procedio la citacion de Ley y por mi el Secretario fue leida la anterior que fue aprobada y firmada

- Presidente
 D. Emilio de Cueva Romero
 Concejales
 D. Jose Manuel Cueva
 Juan Sanchez
 Enrique Romero
 Fulgencio Aparicio
 Mateo de Cueva

D. Aureliano Dominguez

Dada cuenta a la Corporacion de los contenidos en los Boletines Oficiales, y acordó su cumplimiento. Igualmente acordó la Corporacion que en virtud hoy el Secretario de este Ayuntamiento D. Eusebio Platero y Portales y que se nombre interinamente a D. Manuel Chadrado Prieto y por el Secretario Sr. Platero se reclamaron sus dietas e honorarios (días) haberes que se les adeudan protestando de esta medida. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente procediendo a requirir a la entrega del archivo de dicho Secretario al Secretario entrante, asi lo acuerda mandando y firman los tres concurrentes de que certifico. Recordando al Ayuntamiento se trate de la preparacion a la Casa del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Cueva. D. Jose Manuel Cueva

Aureliano Dominguez
 Mateo de Cueva
 Enrique Romero
 Juan Sanchez
 Fulgencio Aparicio
 Manuel Chadrado Prieto

Sesion ordinaria del dia Cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las once de su mañana reunidos los tres concejales que al margen se expresan en estos Censos Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de Cueva con el fin de celebrar sesion ordinaria publica. Por

el Sr. Presidente se abrió la sesión dando cuenta de la anterior que fué aprobada y firmada por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporación la necesidad que había de una estera para la correspondencia y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Presidente para que ordene se haga y se coste lo que previene cuenta que presentará con cargo al Cap. 11 de imprevisto

Ori. mismo manifestó que careciéndose de áreas Municipales se veía en la imposibilidad de hacerse cargo de la contabilidad de este Municipio reiterando lo propuesto al Secret. interino Sr. Cuadrado y la Corporación por unanimidad acuerda que habiéndose en la parte del archivo de esta oficina cajones suficientes para habilitar un área Municipal se proceda en uno de ellos a ponerle llave cerradura, con llaves diferentes, las que se distribuirán entre el Sr. Alcalde, Depositario Municipal y Secretario Contador como está ordenado y el resto que se sigue dicho trabajo y cuentas que previene la aprobación cuenta se gire al Cap. 11 de imprevisto. Y por último

por unanimidad se acuerda la premura de estos trabajos, que inmediatamente se realicen, se cite al Sr. Alcalde relicente D. Pedro Turner, depositario D. Teoforiano Quiñero con el fin de que reúnan sus cuentas correspondientes y procedan en primer término a levantar el acta de argües extraordinario para que se haga cargo de la Contabilidad al D. Emilio de Aedo Alcalde entrante en unión del Secret. interino Sr. Cuadrado Jno. habiendo muy pronto de que trator se levante la sesión de lo que se dará cuenta en la inmediata (de que certifico)

Se levantó a las 11 de la noche

Emilio de Aedo José María Enrique Romero
Mateo de Aedo Juan Sánchez

Cat. de todo
Creciente
S. D.



<p>sesion extraordinaria del día 23 de Agosto de 1897</p>	<p>En la villa de Salamanca a veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de Cuenca reunieron en las Casas Consistoriales los Sr. Concejales que al momento se expresan con el fin de celebrar sesion pública extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la Ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho a tenor de lo dispuesto en el capi 3º de la Ley orgánica vigente. En tal estado, hallandose anunciada dicha sesion por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha diez y nueve según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana de ambas ochos de este propio mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las cuatro y a presencia de los concurrentes que hubieron a bien concurrir. En virtud de se dio lectura del precitado capi 3º de la Ley Municipal y sin protesta ni reclamacion alguna se pasó a realizar la operacion, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, los que en consecuencia fueron introducidos en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado, prohibiéndose a la extraccion luego de ser dicho globo convenientemente recogido y rematado, se obtuvo el resultado siguiente</p>
---	--

Presidente
D. Emilio de Cuenca Romero
Concejales
D. Loreto Luna Cuenca
Juan Sanchez
Enrique Romero
Fulgencio Aparicio
Aureliano Domínguez

5.ª Seccion



Don Antonio de Vera Romero y Don Diego Carquies Carrate
2ª Seccion

Don Pedro Ortiz Casajo y Don Juan Murillo Carquies
3ª Seccion

Don Francisco Dominguez Tortolo y Don Jacinto Quintan Aguado
Cuyo total de siete acreedores es el correspondiente a siete reales
pales de que debe contar este Municipio segun la escala del
artº 2º de la precitada Ley de Ayuntº y que deben nombrarse
con urgencia a la misma.

En virtud de acuerdo de la Corporacion que se publique en la
sede inmediatamente en la forma ordinaria se participa
por cédula a los designados, dándose por terminada el acto
y levantandose la sesion, cuya acta mandan los Señores Concej.
le, concurrentes, con el Sr. Alcalde y de todo yo el Secre. N.º Estre.



Emilio de Vera Romero y Don Juan Carquies Carrate

Juan Sanchez Aparicio

Manuel Crespo

Sesion ordinaria de la
dia 29 de Agosto de 1897

Presidente

Don Emilio de Vera

Concejales

Don Felgueros Aparicio

Juan Sanchez

Don Juan

Atreliano Dominguez

En la villa del Berrocal a veinte y nueve de Agosto
de mil ochocientos noventa y siete, ciudad de Badajoz
de las once de la mañana se reunieron en esta Casa
Comunitaria los Srs. Concejales que al margen se
expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio
de Vera con el fin de celebrar la sesion ordinaria pú-
blica, dando cuenta de la anterior que fue a probar
se dio cuenta de los Dolo-sines Oficiales de la ultima
sesion y el Ayuntº quedo cerrado.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador
de la provincia registrada con el n.º 94 fecha 27 del quince por lo que instruye la
cobranza del Pósito y ordena a la de cuenta del Berrocal de la recaudacion
de la Corporacion por unanimidad a virtud de que han sido inspectores de
su intermunicacion para la cobranza voluntaria.

(a fin de) acordar que se ponga en conocimiento del Sr. Gober-
 nador a plazarndolo para el año próximo venidero presen-
 tando como fue el año pasado calamitosísima y esta (aun-
 que) corta (ha sido) las cosechas de vino, labradore, y uvidos y
 los adeudos anteriores sería imposible el realizar dicha
 cobranza y sería por resultado que en vez de y rasos se
 reduciría a bienes raíces dicho punto siendo medidas
 generales que se han que adoptarse para su realización y el re-
 sultado sería contrario produce, por lo tanto si en que estos acuer-
 dos nunca pudieran tomarse se le ruega al Sr. a quien se han ju-
 do, cauta y elimine a esta Corporación de la causa que
 se de luego incurran y caso contrario antes que tomar en
 este punto medidas coercitivas bien por que ni se realicen
 en la forma que se indica y para ello de de luego se estable-
 ra en ejecución, donde se vea el resultado.
 Que habiendo me, arante, se que tra por a la Sr. Cor-
 poración de la que se han acuerdo, en lo inmediato se Certifico



Enrique Romero
 (Signature)

Juan Sanchez

por el Sr. Jefe de la
 (Signature)

Manuel Cuadrado

Sesión ordinaria del 7 por
 Encarrendo al 8 del actual
 Presidente
 Don Emilio de Cueva Romero
 Concejal
 Don Enrique Romero
 Don José Estévez
 Juan Sanchez
 Jefe de la

En la villa del Retamal a veche de Septiembre de
 mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las
 once de la mañana se reunieron en estas casas (Conse-
 joriales los Sres) que al margen se expresan bajo
 la presidencia de D. Emilio de Cueva con el fin de
 celebrar sesión ordinaria pública y siendo la hon-
 derignada por el Sr. Presidente, se abrió la sesión
 dando cuenta de la anterior que fue a proवाद
 Dada cuenta de una circular por la que se reitera
 expediente para el aprovechamiento de los yeros robran

tes de virreyes de la Dicha Real para acordar los medios de llevar a efecto dichos aprovechamientos. En todos los Señores reunidos por unanimidad acordaron que desde luego se proceda a la formacion del oportuno expediente por el Sr. Presidente haciéndose la tasacion por peritos practicos de la localidad, cuyo aprovechamiento podra hacerse con ganado lanar y cabrio; Parado que sea se remeta al Ayunt. previo al pliego de condiciones facultada los que bien se puedan formar la Comision nombrada de los individuos del seno de la Corporacion D. Juan Manuel de Arce y D. Enrique Romero Tejada.

Tambien se acuerda que en atencion a la situacion precaria de estos vecinos y con menoscabo de los fondos Municipales nomine el Sr. D. de la cobranza de Cédulas por parte de D. Juan Sancher cobrador de las Cédulas, personal y firmando dicho Señor en cargo que asciende a 324.50 p^{tas} y 32.45 el capitulo del impuesto de Guerra, se le entrego de las obligaciones que contrae y quedo enterado y con pliego.

Asi mismo se acordó el dar al Sr. Jefe Municipal excmo. de la plaza para atender a los huérfanos de Guerra e hijos de la Casa Beneficia que se intenta crear en Guadalupe y rondar al Capitulo de impuestos.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que se celebraba en la proximidad de que certifico.



Comisario de Guerra

Juan Sanchez José Arce

Alcaldes de Guadalupe

Manuel Contreras

Sesion del 21 de Septiembre por En la villa del Real de Guadalupe de Septiembre
 teniéndose al 19 del mismo mes de mil ochocientos noventa y siete siendo la hora
 Presidentes de la noche de un momento se reunieron en el ayuntamiento

Don Manuel de Arce y Don Enrique Romero Tejada Concejales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Arce





Debilidad
Cuerpo
J. P.

D. Juvenio Aparicio
Juan Sanchez
Jose Nunez Arana
Emilio de Cerna

de Cerna Romero con el fin de celebrar reunion ordinaria
supletoria.

Por el Sr. Alcalde se ha baia la reunion publica de auto-
ta de la anterior que fue aprobada y firmada
Dada cuenta de los D. N. de los J. N. al Ayun-

tamiento quedo enterado acordando su cumplimiento.

Por dicho Sr. Alcalde se presenta ultimada el expediente para los
aprovechamientos de invierno de la D. N. de la D. N. y el Ayuntamiento.

Por una union acordaron preterir una aprobacion al expediente
iniciado para el arriendo de los ya dichos aprovechamientos de

invierno, en todas sus partes, y se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Ma-
tes de esta provincia para lo que proceda ordenando se ponga

certificacion del particular inserto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
de la reunion que se dara cuenta en la inme-

diata Certificacion.

Emilio de Cerna

Juan Sanchez



Jose Nunez

Enrique Romero

Alcaldes de Retamal

Juvenio Aparicio

Manuel Cuadrado

Reunion extraordinaria del dia 2 de Octubre de 1897

En la villa del Retamal a dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete y siendo la hora de las diez de la tarde se reunieron (reunieron) los Srs. que

Presidente

alucargen se expusieron previa la convocatoria al efecto en tiempo y forma ordinaria ciertos Censos

D. Emilio de Cerna Romero

Consejales

Concejales

Consejales bajo la Presidencia de D. Emilio de

D. Jose Nunez de Cerna

Cerna Romero. Lo dio cuenta de lo que fue. Por el

proceda =

Don Presidente se hizo presentacion de un acta de arguacion a favor
 maria fechada en Catorce de Agosto ultimo por lo que se adevenda
 a estos fondos Municipales, mil quinientas setenta y cuatro
 pesos, con doce centimos siendo en ellas responsable a dicho
 mismo Don Guiforiano Civirio depositario Municipal y D. Pedro
 Echever. Alcalde que ceso en 30 de Junio ultimo por haberlo ello con-
 ferido y autorizado en dicha fecha y en la forma siguiente.

Don Guiforiano Civirio (Depositario)	553,60
Don Pedro Echever (Alcalde)	420,52
<u>Total los</u>	<u>974,12</u>

El Ayuntamiento despues de una razonada y amplia dis-
 cursi6n por unanimidad acuerda que se requiera de pu-
 que a dichos deudores y al efecto instruyaseles englorados el opor-
 tuno expediente de responsabilidad y depurada cuantos medios pu-
 da emplearse sin menoscabo de los intereses de los deudores si no
 satisfacen sus adeudos procediendo a hacerlos efectivos por la
 via ejecutiva, encubriendose este expediente con certid. de pago
 Insinuando otros asuntos de que trata por el Don Presidente
 se levante la sesion de la que se da en cuenta a la misma
 No de que Certifica

Comitia de Hono. *Jose Maria Juan Donoso*



Mateo de Toranzo
 Aureliano Dominguez y Enrique Romero
 Manuel Cuadrado

Sesion ordinaria del dia En la villa del Hochamal a diez de octubre de mil
 10 de Octubre de 1897 ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las
 President _____ que de un mañana se reuniran en estas Casas
 D. Emilio de Vera Romero Comunitario y los Srs. Concejales que al margen
 de la Presidencia de D. Emilio de Vera en el fin de

Concejales
D. José Muñoz
Juan Sanchez
Enrique Romero
Mateo de Cerna
Aureliano Dominguez

celebrar sesión ordinaria pública, la que habiendo
por el Sr. Presidente se dio cuenta de la anterior que
fue a probada

Por el Sr. Presidente se dice que por Victor Holoza de M.
dando se ha solicitado el pasaje para la Corrección
de la oculta al Campiello y el Agua f.^a de un punto de
una amplia y razonable discusión por unanimidad se acuerda
destituir al que ha desempeñado que lo es José Rebuelta Pitar por estar
imposibilitado para el servicio de que se trata, dada la edad en que
se encuentra.

En igual forma acuerda la destitución del guarda Antonio
Melillo Hidalgo y nombra a Antonio Lopez Maurand
Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que por el Sr. G.
bernador civil se ha dispuesto que el día diez y ocho a las doce de
la mañana se abra subasta de los partes de la Detera Doyal
de ciertos vecinos y el Ayuntamiento quedó enterado

Dada cuenta por el Presidente del viaje que el Secretario D. Manuel
Cuadrado ha dado a D. Dabajos a guisa de del reparto de la Contribu-
ción Territorial el Ayunt. acordó se le abonen cincuenta pes-
tos por los costos de el giramiento, al Cap.^o M. de imprenta y
Así mismo se acuerda previa cuenta avuata con cargo al Cap.^o
de imprenta veinte y dos pesetas, cincuenta capitanías
a Joaquín Cerna Morillo por llevar fondos al Comisario de
Carcelario, 20 pesetas al Sr. Viel Contraste por la romana de la
Municipalidad 3 pesetas a José Gula por los cerraduras del ar-
ca Municipal y una peseta a Vanilio Chico por colocarse
ellos cerraduras al arco de referencia

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Cuadrado
Prieto por la que pretende la Secretaría de este Ayuntamiento en-
se por mayoría acuerda nombrar a D. Manuel Cuadrado Prieto
con el sueldo y emolumentos que del presupuesto corriente se resulta
por el Sr. Concej. D. José Muñoz dice se articule de dar dicho nom-
bramiento interior, no sea el resultado de diez cuentes Municipales

Cura

lo cual se hizo por terminada la sesion que se tuvo cuenta
en la inmediata de que yo el Secretario interino con fe



Escritorio de Hena José y Tuñe Juan Sanchez
Fulgencio Paricio
Guarque Romera
Narciso Dominguez
Manuel Cuadrado

Sesion ordinaria del dia En la villa del Retamal a diez y siete
17 de Octubre de 1897 de Octubre de mil ochocientos noventa y siete
Presidente
D. Emilio de Hena
" Mateo de Hena
" José de Hena
" Fulgencio Paricio
" Juan Sanchez
En esta sesion se dio cuenta de lo que se acordó en la sesion anterior que fue oprimada y firmada
Por el Sr. Alcalde se dio por publicado lo

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Tor Carnes a virtud
de Real Cédula de 11 del actual ha llamado a los individuos
de 197 Francisco Romero Cortés, Juan de Hava Vera, Claudio
Davila y Manuel Tovar cuyos nombres del anterior, al uno
do, seis y nueve respectos para el veinte del actual y la Corpora-
cion queda enterada acordando sea notificado,
Por el Sr. Presidente se presenta un documento de financia provin-
cial recabada por Juan Maria Hava Vera y el Sr. Alcalde
a fin de se ponga a contribuir fonsa y media de tierra al
cabo de los Modelos siendo bajo a Martin Vera que a lo que
el mismo se contina.

Tus fecho de diez y siete de que antes se le cuenta lo
Escritorio de Hena José y Tuñe Juan Sanchez
Fulgencio Paricio
Guarque Romera
Narciso Dominguez
Manuel Cuadrado



Sesión extraordinaria del trece de Octubre de
 1897

Particular / Por el Sr. Presidente D. Emilio de
 la Vera Romero se dio conocimiento de una Comu-
 nicación del Jefe de la segunda brigada de trabajos p[ro]p[ri]os
 graficos, fechada en Campillo el once del actual por
 medio de la cual se cita á este Ayuntamiento para que
 comparezca el dia diez y seis de los corrientes por sí
 como Corporación Municipal ó por Comisión
 que la represente debidamente autorizada y acompa-
 ñada de peritos practicos y graduados para
 practicar deslinde del término municipal de
 esta villa de Boctamal con la que le comuna
 ó sea con la de Campillo. Hecha cargo la Corpo-
 ración Municipal del contenido de precitada Co-
 municación y a fin de cumplir con cuanto en
 la misma se previene por unanimidad se acordó
 nombrar una Comisión del tenor de la misma
 Corporación para que la represente en el acto de pre-
 citado deslinde, á cuya Comisión se le dan con-
 plias facultades para que defienda en su derecho
 á este Ayuntamiento, si se pretendiera desconocer en dicho
 de jurisdicción deslinde, y para en último caso del
 tal deslinde protestar, si lo consideraran conveniente;
 se acordó en su virtud nombrar para constituir
 referida Comisión á los Sres. Concejales de este
 Ayuntamiento D. José Naves de Vera, D. An-
 tonio Romero Leon y D. Juan Sanchez
 Benites y como peritos practicos á D. Pedro
 Naves Leon y á D. Diego Casquis Cerrato,
 propietarios y vecinos de esta villa. Los Sres.
 Concejales que constituyen referida Comisión
 aceptan gustosos el cargo que se acaba de con-
 firmarles y prometen cumplirlo bien y fiel

mentes segun su leal saber y entender. Esto
dijeron y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion, de todo lo cual
yo el secretario accidental certifico.

Comilio de Penas

Juan Pardo

Dominique Romero

Pedro Cortez

Fulgencio Martin

Narciso Dominguez

Sesion extraordinaria
celebrada el dia diez seis
de Diciembre de 1897. } En la villa de Metamech,
a diez seis de Diciembre de mil
ochocientos noventa y siete, reunidos en se-
sion extraordinaria los Sres. que consti-
tuyen el Ayuntamiento constitucional,
de la misma, por via papalota de convoca-
toria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
D. Comilio de Penas y Romero; se dio cuen-
ta de la sesion anterior cuya acta fue
aprobada. Por el Sr. Presidente se dio
comienzo a esta Corporacion Muni-
cipal, habia tenido el una entrevista con



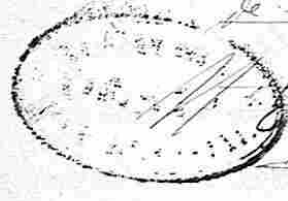
el Sr. Alcalde de la inmediata villa de Campillo, Sr. Antonio Lopez, en el día de ayer; que en tal entrevista ha blason acerca del destino que hoy debe practicarse, para que la Segunda Brigada de trabajos topográficos fije los límites de este término municipal con el de la inmediata villa de Campillo; que en mencionada entrevista quedó concertado y convenido: que hoy día y día de los corrientes y antes de la hora citada para practicar citados destino se trasladaría a esta de Neutamal el Señor Secretario del Ayuntamiento de Campillo, para examinar los documentos que obran en el archivo municipal de esta villa de Neutamal, referentes a destinos practicados por entrambas villas conveceras, y para tomar otros antecedentes que al particular hagan referencia. Y que una vez practicado tal examen y con los antecedentes que del mismo resulta, a la vista, se reunirán las dos Corporaciones Municipales (la de esta villa y la de Campillo) en el sitio señalado para dar principio al acto del destino, en donde por entrambas partes se concertaría y convendría de una manera amistosa, en la forma que había de fijarse la verdadera línea que separa los dos términos jurisdiccionales. En virtud de lo expuesto por el Señor Presidente y en atención a haber pasado, con exceso, la hora se



del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Campillo y creyendo, logicamente considerado que dicha falta obedecería a causas imprevistas, la Corporación acordó: mandar en el acto uno de sus guardas municipales á informarse si se hallaban ó no practicando los trabajos de deslinde, quien volvió horas después, manifestando á la Corporación (que aún permanecía reunida en su sala capitular) que en efecto la Oficina topográfica acompañada de Comisión de Campillo se hallaba practicando el deslinde de que se habla. La Corporación oyendo, con sorpresa, que se había faltado solemnemente á lo concertado por entrambas Autoridades, según queda expresado, y suponiendo, no sin fundamento que este hecho se veía doblado en daño, por unanimidad se acordó protestar del deslinde que se practique en el día de hoy en lo que concierne á la separación de terminos de Campillo y Huetamal; Esto acordaron y firman la presente acta de que yo el secretario accidental certifico.



23 de Diciembre y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y
 Presidente (tres) siete siendo la hora de las once de su mañana
 D. Emilio de Cueva se reunieron los Señores Concejales que al margen
 Concejales se expresan bajo la presidencia de D. Emilio de
 D. Foré Muñoz Ferrer Murillo
 Juan Sanchez Por dicho Foré se dio cuenta de los autos que
 Enrique Romero fue aprobado y además se publicó dicho acto por
 Fulgencio Aparicio acordar lo que el Ayuntamiento supiera por cuenta
 Aureliano Domínguez veinte y en su virtud éste ha acordado adho-
 ritate unánimemente a la la respectuosa petición que
 varios vecinos y mayores contribuyentes de la Ciudad
 de Olivenza elevan al Gobierno de su magestad para
 que reverentemente llegue al Erosio de S. S. M. M. el
 Rey D. Alfonso XIII y, Agente Real Procuator
 (y D. G.), de que sea concedido al Excmo. Foré Manuel
 Ferrer de Guzmán y Bora, Marqués de Ferrer de los
 Caballeros, el título con Grandeza de España, de Du-
 que de Olivenza en atención a los meritos y servicios
 contraidos para con S. M. por su ilustre
 patricio y sus esclarecidos antepasados
 Uno ha siendo otro aumento de que ha por se levan-
 to la sesión por orden del Foré Presidente y
 se todo ello como secretario certifico



Emilio de Cueva Foré Presidente Juan Sanchez
 Fulgencio Aparicio
 Aureliano Domínguez
 Enrique Romero
 Manuel Cuadrado

Sesion ordinaria del. En la villa del Retamal veinte y seis
 día 26 de Diciembre de Diciembre de mil ochocientos noventa y
 siete, siendo la hora de las once de su ma-

D. Emilio de Arce no se reunieron los Tres Concejales que
 Concejales al margen se expresan bajo la presidencia
 D. José Manuel de Arce del Sr. Alcalde D. Emilio de Arce con el fin
 Enrique Romero de celebrar sesión ordinaria pública
 Fulgencio Aparicio Se dio cuenta de lo superior que fué a pres-
 Aureliano Domínguez vada y firmada, dando cuenta de lo Sr. D.
 Juan Sanchez Benítez, tres Oficiales y la Corporación quedó auto-
 da acordando su cumplimiento

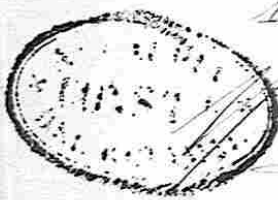
El Ayunt^o a vista de peticiones verbales de los empes-
 sos y vista la necesidad de los mismos facultó por unanimidad
 al Sr. Presidente que sin otros acuerdos obtiene los cantidades
 siguientes en el momento que se hagan los ingresos de quinientos
 una peseta mas ciento de los mos lo que ingrese el recien-
 dor de consumos D. Juan Sanchez Benítez siendo los recibidos
 once p^{tas} primeras productos de la Dehesa Real y por tanto a buenese
 A D. Tomas Platero secret^o que fué de este Ayunt^o la cantidad de cin-
 cuenta y ocho pesetas por un haber como secret^o por el mes de Julio del
 A Juan Rodriguez Portero recienza quiete p^{tas} 50 et^{as} por un haber del 1^{er}
 semestre del este ejercicio de 1897-98. A D. Manuel Cuadrado cien p^{tas}
 por compra de reparos de territorial y 6^{ta} en refendo ejercicio = Al mismo dos-
 cientos veinte y cinco p^{tas} con cargo al Copi^o 1^o art^o 2^o = Al id^o veinte y
 cinco p^{tas} por el mismo cop^o 1^o por cumplimiento de hitos y útiles como oblas y 6^{ta}
 Al id^o veinte y cinco p^{tas} por alumbrado y Carbon para los ofiinas = A D. Emilio
 de Arce cincuenta y dos p^{tas} Cien cent^{os} importe de la Casa que usaba Cuencionales
 A Jacinto Benítez cincuenta p^{tas} por muerte de animales domicos = A Angel
 Ruiz sesenta p^{tas} p^{tas} los velos de la Candelaria = A D. Juan Sanchez, ciento veinte y
 ocho p^{tas} 19 cent^{os} por un viaje a la Capital para ver lo adudo de Campingente pro-
 vincial = A D. Fulgencio Aparicio cincuenta p^{tas} por ver obento del Contingente
 de Candelaria en Navarra = A D. Manuel Cuadrado cincuenta p^{tas} para llevar
 la cuenta de los Cédulas personales Copi^o 11^o A D. Emilio de Arce siete pesetas
 cincuenta cent^{os} por ir al Compillo a facturar metalica p^{tas} Rodrigo

Con lo que se
 José María Emilio de Arce Enrique Romero
 Juan Sanchez
 Manuel Cuadrado



Preiunto y dosp

cion del dia dos: En la villa del Retamal a nueve de Enero
de Enero de 1898 se mil ochocientos noventa y ocho y siendo
la hora de los doce de su mañana y no haberse
reunido Consejo alguno ni haberse
que prestar se dio por devuelta esta no
sificandose para el martes que viene por los
razones expuestas Certifera



Emilio de Caus

Mamuel Cuadrado

Señal ordinaria del 9 de En la villa del Retamal a nueve de Enero
Enero del año de 1898 se mil ochocientos noventa y ocho y siendo
Presidente la hora de los once de su mañana se reunio

Don Emilio de Caus	Concejales	Don Jose Manuel de Terencia	« Fulgencio Aparicio	« Feliciano Dominguez	« Juan Sanchez	« Enrique Romero
Concejales	Concejales	Concejal	Concejal	Concejal	Concejal	Concejal
que al margen se expresan bajo la Presiden-	cia del Sr. Alcalde D. Emilio de Caus Romero	con el fin de celebrar sesion ordinaria publica	y dada por prin y pinto el acto se dio cuenta	de lo anterior que fue aprobado y firmado:	dadas cuenta por el Sr. Alcalde D. Caus como	representacion del Sr. Jefe de los Trabajos Topograficos por lo que

requiere a este Ayuntamiento para que de su seno nombre una
comision para determinar el mejor camino que divide
los terminos de esta villa con los de los del Campillo y los
villa, marcamunados de Higuera de la Serena, Talavera
de la Serena y Valle de la Serena y el Ayuntamiento nombra a
D. Emilio de Caus y a D. Fulgencio Aparicio para
que mañana a las diez de su mañana se por...



antes mencionado.

Dado cuenta por el Sr. Alcalde de una informacion
e instancias de D. José, D. Antonio D. Emilio Don
Petrillo Barrero Crespo entre otras de un legitimo
marido D. Pedro Hozales, Dicho en la que se acredita con
los unicos herederos como hijos legitimos de D. Moni-
co Barrero Sobamayo viudo de D^a Amalia Crespo,
el Ayuntamiento dispuso que por un Secretario se diese
lectura de toda ella enterada y despues de una amplia
y razonada discusion a vista de la certificacion de
defuncion de referido Don Monico Barrero Sobama-
yo dada por este Juzgado, informacion del Sr. Regi-
stro Judicial de esta Municipalidad por unanimidad
acordaron aprobarla en todas sus partes y declarar por
que a todos los efectos que con los unicos herederos
los relacionados, acordando que quedara por de luego
cobrar por su habilitado en la Capital el adeudo de
adeudos que le resulte a dicho Sr. Monico Barrero
como Maestro de San Juan pp^{ta} que fue de este pue-
blo estampando certificacion de este acuerdo a con-
tinuacion de este acuerdo a continuacion de dicho
informacion y hecho se le entregue original a los inte-
resados para sus fines ulteriores.

Fue habiendo obrado de que tratot se levantó la
reunion que autorice los antecedentes de que certifico



Emilio de Vera José María Juan Sancho

Fulgencio Paricio Enrique Romero

Artiliano Dominguez Manuel Cuadrado

Geris



sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa del Real de Badajoz a diez y seis de Enero
 dia 16 de Enero de 1893 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la

Presidencia hora de las once de su mañana se reunieron en

Don Emilio de Cueva Cortes Caros Concejales, los Sres Concejales que
 Concejales al margen se expresan bajo la Presidencia del

D. Jose Muner Cueva Sr. Alcalde Don Emilio de Cueva Murillo con

Juan Sanchez el fin de celebrar sesion ordinaria publica

Enrique Romero Por dicho Sr se ordena se diere cuenta de la auto-

Julgeuis Aparicio rior que fue a provosta y firmado

Circhano Dominguez Por el Sr Alcalde se manifiesta que debido a

sus faenas como labrador le es imposible seguir de Alcal-
 de presidente de esta Corporacion que honrramente presi-
 de y el Ayunt^o por unanimidad y acuerdo aceptarla acun-
 danda ademas se saque certificacioⁿ de este acuerdo y se ob-
 ve al Sr Gobernador Civil de la provincia, en su virtud un-
 vito de este acuerdo se ruega a dicho Sr Gobernador ordene
 sobre quien debe recaer dicha presidencia asi como si acuer-
 apruebe este nuestro acuerdo recaido en dicho dimision
 Por el Sr Alcalde se delegan sus facultades como tal (parta
 que el Ayunt^o nombre su presidente) sobre el primer Re-
 gido D. Jose Muner de Cueva y el Ayunt^o queda en todo
 Por D. Emilio de Cueva Murillo se manifiesta que el Sr Go-
 bernador Civil de la Provincia se ha servido llamarle a su des-
 pacho para asuntos de la Admⁿ Municipal y el Ayunt^o des-
 pues de una amplia discusion acordado que obedezca las or-
 denes del Gobierno y para el viaje que se le parea oportuno
 peretas con cargo al Cap^o 11 de imprenta
 Tambien se presentau por el Procaudalador
 los pericuales D. Juan Sanchez Benito la cuenta
 recibida de los mismos y el Ayunt^o despues de exami-
 nadas minuciosamente hecho el recuento de la misma
 el acuerdo se autoriza en forma y remitirlos a la Superioridad

habiendo otorgado y se que a favor de levantado la reunion que
autorizan los concurrentes a ellos y de todo ello como
Secretario Certifico

Emilio de Luna José Nieto

Juan Sanchez

Fulgencio Aparicio

Enrique Romero

Quiriliano Dominguez

Manuel Caceres

Señor ordinario del En la villa del Real de Badajoz a trece de Enero de
dia 30 de Enero de 1898 mil ochocientos noventa y ocho siendo los once de
Presidente int^{no} un manana se reunieron en esta Casa Comunal
Don José Muñoz Acendriales los Tres Concejales que al margen se expre-
Concejales ran bajo la presidencia del Sr. Alcalde inferior D.
D. Emilio de Luna José Nieto Sr. Muñoz de Luna
Juan Sanchez Por dicho Sr. se dio cuenta de lo anterior que fue
Quiriliano Dominguez aprobado y firmado manifestando a la Corpora-
Fulgencio Aparicio cion que no pudo celebrarse reunion el dia veinte
Enrique Romero y tres por no haber concurrido concejal algu-
no y el Ayuntamiento quedo enterado

El Sr. Presidente int^{no} pone en conocimiento de la Corporacion la
necesidad que hay de nombrar alcalde efectivo o sea en propie-
dad y el Ayuntamiento en virtud de lo expuesto y por el orden que la
ley establece se dirijida la votacion resultando por unanimi-
dades de votos ser elegido Alcalde Presidente de esta Municipi-
palidad Don José Muñoz de Luna al que siguió ocupan-
do la presidencia por ser el que interinamente lo venia
desempeñando. Qui munito acordó se sacara certificación de este
acuerdo que eleva al Sr. Gobernador Civil. Con lo que se dio por termi-
nada la reunion de que Certifico =

Emilio de Luna José Nieto

Juan Sanchez

Fulgencio Aparicio

Enrique Romero

Quiriliano Dominguez

Manuel Caceres

Acuerdo y cuenta

cion extraordinaria En la villa del Real de Badajoz a cinco de
del dia 5 de Febrero de 1878 } Febrero de mil ochocientos noventa y

Presidente

ocho, reciendo la hora de las once de la

D. José Romero Cuenca

mañana se reunieron los D^{os} Concejales

Concejales

los que al margen se expresan bajo la

D. Emilio de Cuenca

Presidencia del Ex^o Alcalde D. José D^o de

Enrique Romero

ver H^o con el fin de celebrar la sesion

Juan Sanchez

ordinaria para la cual pro-

Julgencio Aparicio

cedio la Citacion de Ley.

Moroliano Dominguez

Dada cuenta de la sesion anterior por

orden del Ex^o Presidente se aprobo y fue firmada

por D. Manuel Cuadrado Nieto re reclamo sus ha-

beres de sueldo de Secretario que este viene desempe-

ñando y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda

que se le libren quinientas cinco pesetas que

le corresponden de su sueldo como tal Secreta-

rio que es de este Municipio desde el dia

cuatro de ~~agosto~~ de mil ochocientos noventa

y siete al dia cinco del actual por D. En-

rique Ferraco Agente de este Municipio

en Badajoz en el momento que este Ex^o ten-

ga fondos de este Municipio los que servi-

ran de data en su oportuna cuenta

Con lo cual se levanto la sesion que firman

los asistentes de que certifico =



José Romero Cuenca Juan Sanchez

Enrique Romero

Julgencio Aparicio

Manuel Cuadrado

Jose

on ordinaria del día en la villa del Trocancal a seis de Febrero
 6 de Febrero de 1898) de mil ochocientos noventa y ocho, siendo
 Presidente la hora de las once de la mañana, se reunieron en estas Casas Comunitarias los
 Concejales D. José Muñoz Tenca, D. Emilio de Arca, Juan Sanchez, Aureliano Domínguez, Mateo de Lacio, Enrique Romero y Julgencia Aparicio.

Los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. José Muñoz Tenca, habiendo publicado como de costumbre la sesión se dio cuenta de los anteriores que fue aprobada y firmada. Por el Sr. Alcalde se hace presente a la Corporación que por D. Tomas Platero Portales se le ha entregado una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fechada en diez de Enero próximo pasado por la que se ordena la remisión de Secretario a dicho Sr. Platero y que la continúe para el conocimiento de la Corporación Municipal y el del interesado y el Ayuntamiento en todo de su contenido a efecto de acceder a dicha orden y que se le notifique este acuerdo al interesado.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que al archivo Municipal se trata de a su cargo el Ayuntamiento por unanimidad y acuerdo que provisionalmente acceda a dicha petición.

Por el Sr. Concejal D. Emilio de Arca se dice que ignora la veracidad de la manifestación que D. Tomas Platero ha hecho en diez de Enero último en el Gobierno de provincia, debido a que a él como Alcalde que fue en veinte y seis de Agosto no se le entregó recurso alguno por dicho Sr. Platero solicitando certificación de esta manifestación para hacer la aclaratoria que proceda en los Tribunales de justicia que castigue su mal proceder.

Sus Habituados y Procuradores de que fue




Por se levantó lo recien por se
del Sr. Presidente de que certi-
ficó José Munez

Enrique Romero

Juan Sanja

Emilio de Luna

Fulgencio Aparicio

Manuel Cuadrado

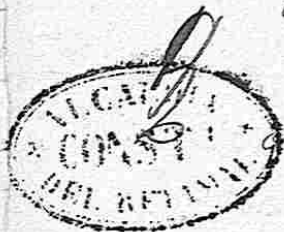
Acta de la sesion ex-
traordinaria del dia
siete de febrero de 1878

En la villa del Metome, a los
diez del mes de febrero de mil ochocientos
setenta y ocho, reunidos los
señores que al margen se expresan
por las citaciones que se les hicieron
de acuerdo a Ley por mi el Sr. Jefe de
las Juntas anteriores y queda aprobada en
su virtud por el Sr. presidente
sin saber a las convocaciones que el

objeto de las sesiones era como ya se ha visto en
las convocatorias que se habian suspendido al Sr.
D. Manuel Cuadrado por treinta dias de ausen-
cia y sueldo por faltas cometidas y entre ellas
el haber faltado a las horas de oficina, pues
habia sido en el dia anterior y no lo habia
encontrado, Interados los señores reunidos
por unanimidad acordaron hallarse y conformes
con las correcciones impuestas; en mismo acor-
daron que en virtud de las repeticiones hechas
por el Sr. Gobernador del Sr. D. Tomas
Platero acordadas en su aceptación por este
señor en el dia seis, aprobadas por este
señor en las anteriores estaba en su virtud



getimo de expresado. Juro. y por lo tanto proveyo
 se haga cargo de las Secretarias y se les noti-
 que la destitucion que proveyo a D. Manuel
 Quadrado pues al ser revindicado sus supuestos
 el D. Tomas Platero queda en todos los efectos de
 nombramiento. ^{14 del D. Manuel Quadrado =} ~~Manuel Quadrado =~~
 y firmen los señores asistentes de que yo el
 Juro. se puso certificado = enmendado = mudo de
 entre líneas = D. Manuel Quadrado = todo vale



José María Emeryne Deonero

Mateo Lerma

Aureliano Dominguez

Juan Sanchez

Tomas Platero

S

Acta 7 En la villa del Retamal, a los veinte dias del mes
 febrero de mil ochocientos noventa y ocho reunidos
 los señores que componen el Ayuntamiento con el D. D. de la mi-
 nora en sus cosas capitular y en las ordinarias, asis-
 tidos de su secretario. bajo la presidencia del Sr. D.
 caldero D. José Simoes por mi el Juro. fué leída la ante-
 rior y quedó aprobada, declarada abiertas las de estos
 dias se leyeron las R. O. y circulares que contienen
 los Boletines oficiales el Ayuntamiento acuerdo en cumpli-
 miento: En seguida se dio cuenta a la corpora-
 cion que se habia notado la falta de la forma-
 cion de listas de compromisarios 1º senadores
 en la forma que dispone la Ley electoral vigentes
 asi mismo se notó la falta de la formacion de li-
 quidaciones 2º el presupuesto adicional y como las pri-
 meras tienen que formarse indefectiblemente el
 dia primero de Enero fecha fatal que por arriba
 el artº 2º de la Ley y la formacion de liquida-
 ciones y demas 3º el adicional en todo el citado
 mes de Enero se estaba en el caso de acordarlo
 convenientes. Interada la corporacion por



unanimidad acordaron: Que vitas la falta de cumplimiento, a prescripciones legales, y que las fechas fatales de las leyes deban ser puestas de manifiesto por los Jefes de oficina y en este caso el Sr. que fue D. Alvaro del Cuadrado a faltado de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para cumplir y que sobre el mismo cargue cualquier responsabilidad que pueda sobrevenir a este Municipio, igualmente la formacion de liquidacion de presupuestos adicional y refundido como interventor de los fondos para darle legalidad el no haberlo hecho y encargo a la comision correspondiente y su presidente anterior D. Emilio de la Cruz, en este caso corresponde la responsabilidad a los dos y que sin perder tiempo de este dia y con preferencia a otro servicio se empiecen a formar tanto las listas electorales dichas cuanto las liquidaciones que requiera y la formacion del presupuesto adicional que con el ordinario han de plantear el refundido, poniendose todo en conocimiento del Sr. Gobernador para los efectos oportunos y caso de haber responsabilidades cargue sobre los que han dado lugar a ello por negligencia u otras causas. Asi lo acordamos mandamos y firmamos los señores concurrentes de que certifico



Jose Maria Luisino Dominguez

Matteo de Casas Enrique Romero
 Juan Sanchez Agustin Plata

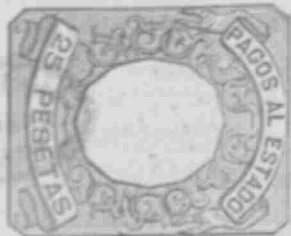
3

Acto y 7 en la villa de Badajoz a los veinte y siete dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Provincial de

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.002.697



*Reintegro de contribuciones y gastos suaneta
en tunc, con este pliego y by cuatro pliegos moventes
al mismo fin, aplicable a los pliegos en re
libro capitular de 1891. Doy fe en la ciudad de
de hoy de mayo de 1891 a 28 de mayo de 1891 =
Notario de Huelva a 11 de mayo de 1891 =*

W. M. M.

W. M. M.
Francisco M. M.



PROVINCIA



Acta de la Sesión de la Villa del Retamal a los quince días del mes de febrero. De mil ochocientos noventa y ocho se remiaron por sesión extraordinaria a los señores del Ayuntamiento p^a lo que procedió la citación de ley por en el tres, fue de las anteriores y quedó aprobada en su virtud el día. precedente manifestando que como ya lo había en el oficio de combocatorio el objeto de la sesión lo era el acordar el tanto por lo que se ha de recargar las contribuciones directas e indirectas p^a cubrir el déficit del presupuesto Municipal: Entre otras las corporaciones por unanimidad acordaron que se recarguen las contribuciones territorial, Urbana e Industrial con el 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro que permite la ley y el 10 por 100 sobre las tarifas de las especies de consumos, vino y aguardiente, y cereales, no recargándose ninguna cantidad sobre las cédulas personales. A lo cual se mandó y firmaron los señores concurrentes de todo lo cual yo el Sr. certifico — Representante de las liquidaciones del presupuesto de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete que aformado la comisión de tallando en las mismas de tallando en las mismas y en la casilla de anotaciones las que crudo convenientes así como en la de asientos para que el Ayuntamiento cruda sobre las mismas: en el capítulo primero de ingresos, capítulo cuando se anulan dos pesetas cinco centavos y dos centimos procedentes del uso propio sobre el cobro hecho por la tenencia de hacienda según la ley de presupuestos, en el capítulo tercero artículo catorce se anulan setenta y cinco pesetas por no haber sido recibidas.



LA CLASE DE PERSEJAS
 Parte superior para unir al expediente.

Segun asi mandado al ejercito y
Dacion de gastos en el capitulo
se mandan de setenta pesetas por medalla reconocida a la
hacienda por no haberse vendido a cuenta en el articulo
doce se mandan setenta y cinco pesetas y esta se proceden
de no haberse echo ningun suministro de las tropas
del ejercito, en el capitulo once de suministros se man-
dan cincuenta y seis pesetas y cuarenta y cinco centi-
mos por no haberse hecho necesario su gasto, y por el aumento
se aumentan en el capitulo noveno articulo trece
doscientas tres pesetas que se repudiaran en el articulo
once liquidandose setenta y tres pesetas por
los gastos provinciales para cubrir el contingente
provincial que señala la secentisima diputacion
provincial en el reparto jurado y le correspondia a este mun-
cipio dicho aumento por cuya razon se considera
dicho aumento en el ejercicio, en donde la corporacion
en su unanimidad acordaron: Aprobar las condi-
ciones que aparecen en sus respectivos relaciones
y que es legal su cumplimiento, asi mismo aprue-
ban el aumento de las doscientas tres pesetas para
el pago de contingente provincial por ser legitimo
y legal su pago. Asi lo acuerdan mandan y
firman los señores del Ayuntamiento de que certi-
fico:



José Núñez Aureliano Domínguez
Juan Sánchez Enrique Doménech
Tomás Plata